GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nº 22.629

CONTENIDO

CAJA DE SEGURO SOCIAL RESOLUCION Nº 9496-94-J. D. (De 3 de agosto de 1994)

ASAMBIA AMERIKANA DEPTO. DE COMPLANDENCI ASOMIVO Y MICROPLIMACION

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL RESOLUCION Nº 9496-94-J. D. (De 3 de agosto de 1994)

LA JUNTA DIRECTIVA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES LEGALES, Y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo Octavo de Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de la misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General las decisiones de la Comisión de Medicamentos

Que en cumplimiento de lo anterior se someten al trámite de ratificación la Resolución $N^{\circ}C$. De M. 271-94 del 21-12-93, sobre:

INCLUIR:

- 1.- RANITIDINA CLORHIDRATO Ampolla 50 mg./2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0147-01-01-4A Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mayor potencia, menores interacciones y efectos secundarios.
- 2.- RANITIDINA CLORHIDRATO Tableta o Comprimido 150 mg. Cód.: 1-01-0595-31-01-03 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mayor potencia, menores interacciones y efectos secundarios.
- 3.- MISOPROSTOL Tableta 200 mcg. (Con Protocolo para Obstetricia en pacientes hospitalizados y Gastroenterología) Cód.: 1-01-0449-31-01-05
 Se procede a la inclusión de este renglón: para uso en coadministración con antiinflamatorios no esteroides en el tratamiento de úlcera duodenal y gástrica.

En Obstetricia indicación para dilatación cervical.

- 4.- ONDANSENTRON CLORHIDRATO Ampolla 2 mg./ml., 4 ml., I.V. (Con Protocolo para Hematología y Oncología) Cód.: 1-02-0137-01-05 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mejor control de nauseas y vómitos en terapia antineoplásicas en aquellos pacientes en los cuales la Metoclopramida no produzca los efectos deseados.
- 5.- POLICARBOFILO CALCICO Tableta 625 mg. Cód.: 1-01-0046-35-01-02

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
LICDO. JCRGE SANIDAS A. MARGARITA CEDEÑO B.

DIRECTOR SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Editicio Casa Amarilla, San Felipe Cludad de Panamá, Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.15

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Se procede a la inclusión de este renglón: debido a comodidad de dosis y menos flatulencia; que el Psyllium tiene bajo contenido de sodio y esto lo hace útil en pacientes con restricciones en la ingesta de sodio.

6.- EMULSION DE GRASA 20% Frasco 500 ml., I.V. Cód.: 1-02-0706-01-02-4A

Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que permite administrar más caloría por unidad de producto lo facilita su dosificación y se obtienen mejores resultados y comodidad al paciente.

- 7.- OLIGOELEMENTOS O ELEMENTOS TRAZAS(Zinc, Cobre, Manganeso, Cromo) vial 3-5 ml.

 Cód.: 1-02-0138-01-02-4A

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que no existen otros renglones en la Lista Oficial de Medicamentos, para ser utilizados en hiperalimentación parenteral (soporte nutricional).
- 8.- GLICERIL TRINITRATO (Nitroglicerina) Parches 5 mg. (Perioperatorio)
 Cód.: 1-03-0546-01-03-03
 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que no existen alternativas en la Lista Oficial de Medicamentos, para uso en pacientes con angina de pecho e insuficiencia cardíaca congestiva, en pacientes cuya condición no permite la administración oral y situaciones preoperatorias.
- 9.- INHIBIDORES DE LA ENZIMA CONVERTIDORA DE LA ANGIOTENSINA Tableta 5 mg.: Enalapril o Lisinopril (Protocolo) Cód.: 1-01-0027-40-03-03

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a su gran utilidad en Pediatría y para los pacientes con padecimientos de patología nefrológica y cardiológica. A esta concentración la fracción de eyección ventrícular izquierda, la capacidad al ejercicio y los síntomas y signos de insuficiencia cardíaca mejoran significativamente.
- 10.- CORTICOIDES SUPER POTENTE Crema: CLOBETAZOL PROPIONATO 0.05% Tubo 25 g.

 Cód.: 1-04-0170-01-04-05

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que estaba ubicado como Corticoide de Alta Potencia y en literatura reciente es considerado como de muy alta potencia y como el tratamiento de elección que antecede a la terapia sistémica de corticoides.

100 mg.

- 11.- CICLOSPORINAS Cápsula o Tableta 25 mg. Cód.: 1-01-0426-50-08-05 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mejor fraccionamiento de dosis, cuando se utiliza en Pediatría, razón por la cual se procedió a la exclusión de la dosis de
- 12.- DICLOFENACO SODICO Tableta, Comprimido o Cápsula 50 mg Cód.: 1-01-0654-41-09-02 Se procede a la inclusión de este renglón: para mayor comodidad de la dosis de este producto, razón por la cual se procedió a la exclusión de la dosis de 25 mg.
- 13. ATRACURIO BESILATO Ampolla 10 mg./ml., 5 ml., I.V. (Con Alcohol Bencílico) (Protocolo) Cód.: 1-02-0139-01-09-05 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que su uso es requerido en pacientes con lesión renal, hepática y cardiovascular, como anestésico (menos efectos secundarios).
- 14.- METRONIDAZOL Tableta Ranuradas 500 mg. Cód.: 1-01-0129-31-11-02 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que es la dosis de este medicamento, razón por la cual se procedió a la exclusión de la dosis de 250 mg.
- 15.- IPRATROPIO BROMURO 15-20 mcg./Inhalación, aerosol, 200-250 dosis Cód.: 1-03-0547-01-12-03 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que es un anticolinergico broncodilatador de primera elección en enfermedades pulmonares obstructivas, una de las enfermedades más prevalentes en el país.
- 16.- FLURBIPROFEN 0.03% Gotas Oftálmicas o DICLOFENACO 0.2 mg./ml. o SUPROFEN 1% Gotas Oftálmicas, frasco 2.5 -10 ml. Cód.: 1-03-0548-01-13-03
 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que actualmente hay corticoides al 1% muy potentes con riesgo de glaucoma. No hay corticoide de potencia baja para uso de mayor número de médicos no especialistas y para oftalmólogos que necesiten antiinflamatorios no esteroides.
- 17.- DIPIVEFRINA CLORHIDRATO 0.1% Solución Oftálmica 10 ml.

 Cód.: 1-03-0545-01-13-03

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que el Servicio de Oftalmología pidió la exclusión de epinefrina al 2% por sus efectos secundarios y el cambio por Dipivefrina que es una prodroga con efectos secundarios menores y que a una concentraión menor (0.1%) se transforma a epinefrina con efectos terapéuticos similares.
- 18.- ACETILCOLINA CLORURO 1:100 o CARBACHOL 0.1%, 1.5-2 ml., solución Estéril.

 Cód.: 1-02-0488-01-13-4A

 Se procede a la inclusión de este renglón: Ya que en la actualidad se efectuan compras especiales. Por error de interpretación se eliminó hace algunos años (Enzima Miótica Intraocular) sirve para cerrar la púpila al colocar el lente intraocular y evitar las complicaciones si éste se mueve de su sitio.
- 19.- HIALURONATO SODICO 10 mg./ml. Viales, Ampolla o Jeringuilla Estéril Intraocular o Condroitina Sulfato Sódico 40 mg./Hialuronato Sódico 30 mg., 0.4-2 ml. (Vial, Ampolla, Jeringuilla Estéril Intraocular 0.4-2.0 ml.

Cód.: 1-02-0157-01-13-4A
Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que el renglón actual es Condroitina Sulfato, 10 ml. Este volumen es peligroso porque sería para varios casos y a veces para más de un día, con el gran riesgo de infecciones intraoculares. La presentación más segura, conveniente y aceptada es de unidosis para cada paciente (0.4-2.0 ml.). Además Condroitina Sulfato sirve para los mismos propósitos, el Hialuronato Sódico, ya sea, solo o mezclado con la Condroitina, por lo que se amplia el renglón para tener más disponibilidad y competencia del producto.

20.- SOLUCION SALINA BALANCEADA ESTERIL, FRASCO 250-500ml. Cód.: 1-02-0624-01-13-05

Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que en las mayorías de los casos de cirugías oftalmológicas pueden hacerse con Solución Salina Balanceada ya que la Solución Salina Balanceada con Dextrosa, Glutation y Bicarbonato de Sodio contiene aditivos para la protección del endotelio corneal y se requiere su uso en un menor número de pacientes. Se amplia el renglón . Con frecuencia durante el día se utilizan más de 250 ml. en las cirugías.

REINCLUSIONES:

- 1.- LOPERAMIDA CLORHIDRATO Cápsula o Comprimido 2 mg. Cód.: 1-01-0687-06-01-02 Se procede a la reinclusión de este renglón: debido a que no contiene atropina en su fórmula, no esta asociada a dependencias de medicamentos (narcóticos) menos sedación y adición, es monodroga, mejores características farmacocinéticas, mayor duración del efecto por lo que la frecuencia de administración disminuye y se mejora la colaboración del paciente. Sólo se incluye cápsula o comprimido, para evitar administración en niños de 5 años. Adjunto instrutivo de la OMS para el tratamiento de la diarrea en infantes.
- 2.- NOREPINEFRINA BITARTRATO 4 mg./4 ml., Ampolla I.V. Cód.: 1-02-0134-01-13-4B Se procede a la reinclusión de este renglon: ya que es la alternativa para pacientes con shock séptico que no responden al uso de dopamina. Es un vasopresor más potente que restaura el tono muscular sin producir las taquiarritmias de la dopamina.
- 3.- ALQUITRAM DE HULLA CON CORTICOIDES Crema 0.25%, tubo 30 g. Cód.: 1-04-0025-02-04-03

 Se procede a la reinclusión de este renglón: ya que es utilizado como medicamento para tratar dermatitis comunes que se presentan en la consulta externa (dermatitis atópica, eccematoides hipocromantes, dermatitis seborréica en infantes y adultos), a pesar de tener tres ingredientes no se ha reportado en nuestro medio reacción de irritación o sensibilización la cual fue la causa anterior de su exclusión.
- 4.- ACIDO ACETIL SALICILICO Gragea en Capa Entérica 300-325mg. Cód.: 1-01-0389-41-10-02

 Se procede a la reinclusión de este renglón: ya que su eficacia terapéutica es igual a la ASA, pero más inocuo y menos efectos secundarios a nivel gástrico. Reinclusión solicitada en repetidas ocasiones por el Servicio de Geriatría, Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Neurología. Evita el uso adicional de antiácidos que ocasiona mayores gastos a la Instución, ya que el otro frecuentemente había que darlo combinado para disminuir los efectos secundarios de los salicilatos.

- 5.- PARACETAMOL (Acetaminofén) Supositorios 250-300 mg.

 Cód.: 1-05-0049-02-10-02

 Se procede a la reinclusión de este renglón: debido a que la causa de su exclusión fue por la forma errática de su absorción, pero los anestesiologos confrontan problemas para el control del dolor o fiebre en niños recién nacidos operados, ya que no se puede utilizar la vía oral y no es conveniente mantenerlos con aplicaciones parenterales por el riesgos adicional. No constituye una carga para el estómago, puede aplicarse en estado de inconciencia o cuando el paciente no puede deglutir. Tiene importancia en pediatría porque el efecto del principio activo se alcanza rapidamente.
- 6,7 EXPECTORANTES SIN AZUCAR C.S.S. Frasco 120 ml.
 Cód.: 1-06-0205-01-12-02
 Se procede a la reinclusión de este renglón: a solicitud de los grupos de 3a. edad, específicamente pacientes diabéticos.
- 7.- GUAYACOLATO DE GLICERILO JARABE C.S.S. Frasco 120 ml. Cód.: 1-06-0232-02-12-02 Se procede a la reinclusión de este renglón: Debido a la presión de los pacientes, aunque las pruebas clínicas no han demostrado su eficacia.
- 8.- NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0.1% GOTAS OFTALMICAS 7-15 ml.

 Cód.: 1-03-0493-01-13-02

 Se procede a la reinclusión de este renglón: Atendiendo solicitud del Servicio de Oftalmología se excluyó el Sulfato de Zinc, Fenilefrina, por ser astringente y causar problemas secundarios indeseables y peligrosos (para pacientes glaucomatosos) y en su lugar solicitó un producto que sea mejor tolerado por el paciente.
- 9.- NEOMICINA SULFATO 0.5%, POLIMIXINA B SULFATO 10,000 U./ml., DEXAMETASONA 0.1% Gotas Oftálmicas 5-15 ml.

 Cód.: 1-03-0120-01-13-02

 Se procede a la reinclusión de este renglón: debido a que las mezclas en oftalmología son necesarias para ciertos casos que se requieran más de una acción farmacológica, ya que frecuentemente hay que usar 2 y 3 medicamentos a la vez. Actualmente se hacen recetas múltiples y al estar en una sola preparación, es más cómodo para el paciente y más barato para la Institución.

CAMBIOS DE DENOMINACIONES:

- 1.- DE: RUIBARBO Y SODIO MIXTURA C.S.S. Frasco 60 ml. Cód.: 1-06-0081-01-01
 - A: RUIBARBO Y SODIO MIXTURA C.S.S. Frasco 240 ml. C6d.: 1-06-0081-01-01
- 2.- DE: LACTULOSA LIQUIDO
 - Cód.: 1-03-0491-01-01-05
 - A: LACTULOSA LIQUIDO 667 mg./ml. Cód.: 1-03-0491-01-05
- 3.- DE: ERGOCALCIFEROL, DERIVADOS HIDROXILADOS Tableta 1 mcg.: CALCITRIOL, ALFACALCIDOL C6d.: 1-01-0024-30-01-04
 - A: ERGOCALCIFEROL, DERIVADOS HIDROXILADOS Tableta 1 mcg.: ALFACALCIDOL C6d.: 1-01-0024-30-01-04
- 4.- DE: TIAMINA (Vitamina B1) Elixir C.S.S. 20 mg./5 ml. C6d.: 1-06-0085-02-01-02
 - A: TIAMINA (Vitamina B1) Elixir C.S.S. 20 mg./5 ml., Frasco240 ml.

- Cód.: 1-06-0085-02-01-02
- 5.- DE: COMPLEJO B ELIXIR C.S.S. Cód.: 1-06-0038-02-01-02
 - A: COMPLEJO B ELIXIR C.S.S. frasco 240 ml. Cód.: 1-06-0038-02-01-02
- 6.- DE: CALCIO Tabletas, Comprimidos o Grageas con 500-650 mg. de Calcio Elemental por unidad Cód.: 1-01-0045-31-01-03
 - A: CALCIO Tabletas, Comprimidos o Grageas de 0.5-1.0 g. de Calcio Elemental por unidad Cód.: 1-01-0045-31-01-03
- 7.- DE: HEPARINA SODICA 5000 U.I./ml., S.C.,I.M.,I.V. C6d.: 1-02-0532-01-02-04
 - A: HEPARINA SODICA 5000 U.I.-ml., S.C.,I.V. Cód.: 1-02-0532-01-02-4A
- 9.- DE: FACTOR VIII Vial (Fracción Plasma) 250-350 U.I. Cód.: 1-02-0742-02-05
 - A: FACTOR-VIII Vial (Fracción Plasma) 200-350 U.I. CóD.: 1-02-0742-02-05
- 9.- DE: ERITROPOYETINA Ampolla 2000 U.I. Cód.: 1-02-0734-01-02-05
 - A: ERITROPOYETINA Vial Liofilizado 2000 U.I., I . V (Protocolo)
 Cód.: 1-02-0734-01-02-05
- 10.- DE: AMINOACIDOS ESENCIALES AL 8.5% EN DEXTROSA EN AGUA 50%, Frasco de 500 ml., I.V. Cód.: 1-02-0450-01-02-05
 - A: AMINOACIDOS CRISTALINOS SIN ELECTROLITOS AL 10% CON TIROXINA e HISTIDINA EN DEXTROSA EN AGUA AL 50%, Frasco 500 ml., I.V. CON FOSFATO DE POTASIO APARTE Cód.: 1-02-0450-01-02-05
- 11.- DE: DEXTROSA AL 10% Frasco/ Bolsa 500 ml.
 Con Equipo Adaptable para infusión Intravenosa desechable
 Cód.: 1-02-0050-01-02-2U
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 10% Frasco o bolsa plástica 500 ml.
 Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable
 Cód.: 1-02-0050-01-02-20
- 12.- DE: DEXTROSA AL 10% Frasco/Bolsa 1000 ml. Con Equipo Adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0051-01-02-04
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 10% Frasco o bolsa plástica 1000 ml., Con Equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0051-01-02-04
- 13.- DE: DEXTROSA AL 5% Frasco/Bolsa 500 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0048-01-02-2U
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 5% Frasco o bolsa plástica 500 ml., Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0048-01-02-2U
- 14.- DE: DEXTROSA AL 5% Frasco/Bolsa 1000 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0049-01-02-04
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 5% Frasco o Bolsa plástica 1000 ml., Con equipo adaptable para infusión

intravenosa desechable Cód.: 1-02-0049-01-02-04

- 15.- DE: RINGER LACTATO Frasco o bolsa 1000 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0094-01-02-04
 - A: RINGER LACTATO Frasco o bolsa plástica 1000 ml. Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0094-01-02-04
- 16.- DE: RINGER LACTATO Frasco o bolsa 500 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0107-01-02-2U
 - A: RINGER LACTATO Frasco o bolsa plástica 500 ml., Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0107-01-02-2U
- 17.- DE: DEXTROSA 5% /Salina 0.9% frasco/bolsa 1000 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0047-01-02-04
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 5% en Sol. Salina 0.9%, frasco o bolsa plástica 1000 ml., Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0047-01-02-04
- 18.- DE: DEXTROSA 5% /Salina 0.9% frasco /bolsa 500 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0046-01-02-03
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 5% en Sol. Salina 0.9%, frasco o bolsa plástica 500 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0046-01-02-03
- 19.- DE: SODIO CLORURO: HIPERTONICA 23-25% Ampolla frasco ampolla 30 ml.
 - Cód.: 1-02-0190-02-02-04

 A: SODIO CLORURO: HIPERTONICA 23-25% viales, frasco 30 ml.
 Cód.: 1-02-0190-02-02-04
- 20.- DE: DIGOXINA Ampolla 0.25 mg./ml., 1-2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0493-01-03-2U
 - A: DIGOXINA Ampolla 0.25 mg./ml., 1-2 ml., I.V. Cód.: 1-02-0493-01-03-2U
- 21.- DE: DOPAMINA CLORHIDRATO Ampolla 40 mg./ml., 5 ml., I.V. Cód.: 1-02-0451-01-03-04
 - A: DOPAMINA CLORHIDRATO Ampolla 40-50 mg./ml., 5 ml.,I.V. Cód.: 1-02-0451-01-03-04
- 22.- DE: DOBUTAMINA Ampolla 250 mg. I.V. Cód.: 1-02-0630-01-03-04
 - A: DOBUTAMINA Ampolla o Vial 250 mg. I.V. Cód.: 1-02-0630-01-03-04
- 23.- DE: PRAZOSINA Tableta 2 mg. Cód.: 1-01-0625-31-03-03
 - A: PRAZOSINA Tabletas Ranuradas 2 mg. Cód.: 1-01-0625-31-03-03
- 24.- DE: NIFEDIPINA Tableta, Cápsula 10 mg. Cód.: 1-01-0753-20-03-03
 - A: NIFEDIPINA Tableta, Cápsula o Comprimido 10 mg. Cód.: 1-01-0753-20-03-03

HIDROCLOROTIAZIDA TRIAMTERENO Tableta 25 mg./50 mg. 25.- DE:

Cód.: 1-01-0307-41-03-03

HIDROCLOROTIAZIDA TRIAMTERENO Tabletas Ranuradas A: 25 mg./50 mg. Cód.: 1-01-0307-41-03-03

ATENOLOL Tableta 100 mg. 26.- DE: Cód.: 1-01-0163-35-03-02

ATENOLOL Tabletas Ranuradas 100 mg. A : Cód.: 1-01-0163-35-03-02

DERMOIMIDAZOL Crema 1%, Tubo 15-20 g. 27.- DE:

Cód.: 1-04-0136-01-04-02 . A:

DERMOIMIDAZOL O DERMOTRIAZOL Crema 1-2% Tubo 15-20 g. Cód.: 1-04-0136-01-04-02

DERMOINIDAZOL SOLUCION 1% 20-30 ml. 28.- DE:

Cód.: 1-03-0412-01-04-02 DERMOIMIDAZOL o DERMOTRAZOL SOLUCION 1-2% 20-30 ml. A:

Cód.: 1-03-0412-01-04-02

29.- DE: LIGNOCAINA (Lidocaína) aerosol 10%

Cód.: 1-03-0139-01-04-03 LIGNOCAINA (Lidocaína) aerosol 10%, frasco 80 g. A:

Cód.: 1-03-0139-01-04-03

FUSIDATO SODICO Ungüento 2% 30.- DE: Cód.: 1-04-0098-01-04-02

> FUSIDATO SODICO Unguento 2%, 15 g. A: Cód.: 1-04-0098-01-04-02

31.- DE: CORTICOIDES BAJA POTENCIA Loción: Hidrocortisona 0.5%

C6d.: 1-03-0032-01-04-02 CORTICOIDES DE BAJA POTENCIA Loción: Hidrocortisona A: 0.25-2.5%, 15-30 ml. Cód.: 1-03-0032-01-04-02

CORTICOIDES BAJA POTENCIA Crema Hidrocortisona 0.50%, 32.- DE: Triamcinolona Acetonida 0.01%

Cód.: 1-04-0065-01-04-02 CORTICOIDES DE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO, Crema : A: Hidrocortisona 0.25-2.5 %, Desonide 0.05%, 15-30 g. Cód.: 1-04-0065-01-04-02

CORTICOIDES FLUORINADO POTENCIA MEDIA, Crema Valerato 33.- DE: de Betametasona 0.1%, Triamcinolona Acetonida 0.1%, Fluocinolona Acetonida 0.025% Cód.: 1-04-0119-02-04-02

CORTICOIDES FLUORINADOS DE POTENCIA MEDIA Crema: Valerato A: Betametasona 0.1%, Triamcinolona Acetonida 0.1%, Fluocinolona Acetonida 0.025%. tubo 15 g. Cód.: 1-04-0119-02-04-02

CORTICOIDES POTENCIA ALTA Crema: Clobetazol Propionato 34.- DE: 0.05%, o Halcinonide 0.1% Cód.: 1-04-0148-01-04-03

CORTICOIDES DE POTENCIA ALTA Crema: Betametasona A: Dipropionato 0.05%, Ameinonide 0.1%, Fluocino Acetonida 0.2%, Mometasona Furoato 0.1%, tubo 15 g. Fluocinolona Dipropionato C6d.: 1-04-0148-01-04-03

35.- DE: PEROXIDO DE BENZOILO GEL 5% C6d.: 1-04-0153-01-04-02

PEROXIDO DE BENZOILO GEL 5%, tubo 40-50 g. A: C6d.: 1-04-0153-01-04-02

- 36.- DE: ACETATO DE ALUMINIO Crema
 - Cód.: 1-04-0090-02-04-02
 - A: ACETATO DE ALUMINIO Crema tubo 30 g. Cód.: 1-04-0090-02-04-02
- 37.- DE: CLOROIMIDAZOLES VAGINALES Jalea o Crema Vaginal 1-2%
 - Cód.: 1-05-0077-01-05-02
 A: IMIDAZOLES: CLOROIMIDAZOL, MICONAZOL, ISOCONAZOL: Crema o Jalea Vaginal 1-2%, tubo 15-20 g.

Cód.: 1-05-0077-01-05-02

Cód.: 1-02-0204-01-05-03

- 38.- DE: TESTOSTERONA ENANTATO Ampolla L.A. 100 mg./ml., 1 ml. I.M.
 - Cód.: 1-02-0204-01-05-03

 A: TESTOSTERONA ENANTATO o PROPIONATO o CIPROPIONATO L.A.

 Ampolla 100-250 mg./ml., 1 ml., I.M.
 - 39.- DE: ESTROGENOS CONJUGADOS ESTERIFICADOS Tableta, Gragea 0.625 mg.
 - Cód.: 1-01-0114-41-05-02
 A: ESTROGENOS CONJUGADOS ESTERIFICADOS Tableta o Gragea
 0.625 -1.0 mg.
 Cód.: 1-01-0114-41-05-02
 - 40.- DE: ESTROGENO (dienestrol) Crema vaginal 0.01mg./g. tubo 40-80 g. C6d.: 1-05-0014-01-05-02
 - A: ESTROGENO CONJUGADOS U.S.P. Crema Vaginal 0.625 mg./g., tubo 43 g. con aplicador Cód.: 1-05-0014-01-05-02
 - 41.- DE: GONADOTROPINA CORIONICA 5000 U.I./ml., Ampolla 1-2 mi. Cód.: 1-02-0671-01-05-04
 - A: GONADOTROPINA CORIONICA 5000 U.I./ml., Ampolla liofilizada 1-2 ml., I.M.
 Cód.: 1-02-0671-01-05-04
 - 42.- DE: GONADOTROPINA CORIONICA DE MUJER POST-MENOPAUSICA HGM 75/75 U. C6d.: 1-02-0672-01-05-04
 - A: GONADOTROPINA CORIONICA DE MUJER POST-MENOPAUSICA HGM 75/75 U., Ampolla liofilizada 1 ml., I.M. Cód.: 1-02-0672-01-05-04
 - 43.- DE: DANAZOL Cápsula 200 mg. Cód.: 1-01-0741-31-05-05
 - A: DANAZOL Cápsula 200 mg. (Protocolo) Cód.: 1-01-0741-31-05-05
 - 44.- DE: METILPREDNISOLONA ACETATO O TRIAMCINOLONA DIACETATO Ampolla 40 mg./ml., 1 ml., I.M.
 - C6d.: 1-02-0171-01-06-03

 A: METILPREDNISOLONA ACETATO O TRIAMCINOLONA DIACETATO Ampolla o Vial 40 mg./ml., 1 ml., I.M.

 C6d.: 1-02-0171-01-06-03
 - 45.- DE: DEXAMETASONA FOSFATO SODICO Ampolla 4 mg./ml., 2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0044-02-06-04
 - A: DEXAMETASONA FOSFATO SODICO Ampolla o Vial 4 mg./ml., 2 ml., Libre de alcohol bencílico, I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0044-02-06-04
 - 46.- DE: METILPREDNISOLONA SUCCINATO SODICO, Ampolla 500 mg., 8 ml., 1.V.

Cód.: 1-02-0616-01-06-04

A: METILPREDNISOLONA SUCCINATO SODICO, Ampolla o Vial 500 mg., 8 ml., I.V. Cód.: 1-02-0616-01-06-04

- 47.- DE: PENICILINA ANTIPSEUDOMONICA Ampolla, I.M., I.V.:
 Piperacilina Sódica amp. 4 g., I.M., I.V. o Ticarcilina Amp. 3 g. I.M.-I.V.
 Cód.: 1-02-0712-01-07-05
 - A: PENICILINA ANTIPSEUDOMONICA Ampolla o Vial 4 g.: Piperacilina Sódica amp., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0712-01-07-05
- 48.- DE: CEFALOTINA SODICA Ampolla 1 g. I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0555-01-07-04

A: CEFALOTINA SODICA Ampolla 1 g. I.V. Cód.: 1-02-0555-01-07-04

- **49.-** DE: CEFOXITINA SODICA Ampolla 1 g. I.M.-I-V. Cód.: 1-02-0628-01-07-05
 - A: CEFOXITINA SODICA Ampolla 1 g., I.V. Cód.: 1-02-0628-01-07-05
- 50.- DE: CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICA, Ampolla 1 g., I.M.-I.V.: Ceftazidima, Cefoperazona Cód.: 1-02-0721-01-07-05
 - A: CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICA, Ampolla 1 g., I.M.-I.V.: Ceftazidima Cód.: 1-02-0721-01-07-05

Se efectuó cambio en relación a la exclusión en este renglón de la CEFOPERAZONA POR FALLAS FARMACEUTICAS DOCUMENTADAS EN LA RESOLUCION N $^\circ$ 8372-93 J.D.

- 51.- DE: ERITROMICINA (base, etilsuccinato, estearato o estolato) gotas pediátricas 100 mg./ml., 15-20 ml. Cód.: 1-03-0185-01-07-02
 - ERITROMICINA (base, etilsuccinato, estearato o estolato) gotas pediátricas 100 mg./ml., frasco 10-20ml. Cód.: 1-03-0185-01-07-02
- 52.- DE: ESPIRAMICINA Cápsula o Tableta 500 mg. Cód.: 1-01-0684-33-07-03
 - A: ESPIRAMICINA Cápsula o Tableta 500 mg.(1,500,000 U.I.) C6d.: 1-01-0684-33-07-03
- 53.- DE: GENTAMICINA SULFATO Vial 40 mg./ml., 2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0333-01-07-04
 - A: GENTAMICINA SULFATO Ampolla o Vial 40 mg./ml., 2 ml. I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0333-01-07-04
- 54.- DE: AMIKACINA SULFATO Ampolla 500 mg./2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0439-01-07-04
 - A: AMIKACINA SULFATO Ampolla o Vial 500 mg./2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0439-01-07-04
- 55.- DE: COTRIMOXAZOL Suspensión pediátrica 40 mg./200 mg./5 ml., 60-100 ml. Cód.: 1-03-0128-03-07-02
 - A: COTRIMOXAZOL Suspensión pediátrrica 40 mg./200 mg./5 ml., frasco 50-100 ml.
 Cód.: 1-03-0128-03-07-02

56.- DE: QUINOLONAS DE 2da. GENERACION ORAL Tableta 200-250 mg. Tipos: Ciprofloxacina-Ofloxacina Cód.: 1-01-0105-59-05-05

- A: QUINOLONAS DE 2da. GENERACION Oral Tableta 250 mg.: Ciprofloxacina Cód.: 1-01-0105-50-05-05
- 57.- DE: RIFAMPICINA Jarabe 100 mg./5 ml., 50-60 ml. Cód.: 1-03-0039-01-07-03
 - A: RIFAMPICINA Jarabe o Suspensión 100 mg./5 ml., frasco 50-60 ml. Cód.: 1-03-0039-01-07-03
- 58.- DE: ACICLOVIR Ampolla 250 mg./10 ml., I.V. Cód.: 1-02-0733-01-07-05
 - A: ACICLOVIR Ampolla o Vial 250 mg./10 ml., I.V. Cód.: 1-02-0733-01-07-05
- 59.- DE: SUERO ANTIOFIDICO, ANTIBOTROPICO POLIVALENTE LIOFI-LIZADO, Ampolla 10 ml. Cód.: 1-02-0590-01-07-2U
 - A: SUERO ANTIOFIDICO, ANTIBOTROPICO Y ANTILAQUESICO, POLIVALENTE LIOFILIZADO Ampolla 10 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0590-01-07-2U
- 60.- DE: SUXAMETONIO (Succinilcolina) CLORURO Vial 500 mg./ml., 10 ml., I.V. Cód.: 1-02-0596-01-09-05
 - A: SUXAMETONIO (Succinilcolina) CLORURO Vial 50 mg./ml., 10 ml., 1.V.-I.M. Cód.: 1-02-0596-01-09-05
- 61.- DE: ISOFLUORANO ANESTESICO LIQUIDO (Protocolo) Cód.: 1-03-0512-01-10-05
 - A: ISOFLURANO ANESTESICO LIQUIDO, Frasco 100 ml. Cód.: 1-03-0512-01-10-05
- 62.- DE: KETAMINA Ampolla 50 mg./ml., 10 ml., I.M. Cód.: 1-02-0372-01-10-05
 - A: KETAMINA Ampolla 50 mg./ml., 10 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0372-01-10-05
- 63.- DE: PROPOFOL Ampolla 10 mg./ml., I.V. (Protocolo) Cód.: 1-02-0730-01-10-04
 - A: PROPOFOL Ampolla 10 mg./ml., I.V. Cód.: 1-02-0730-01-10-04
- 64.- DE: LIGNOCAINA (Lidocaína) JALEA 2%, Tubo 20-30 g. C6d.: 1-05-0029-01-10-03
 - A: LIGNOCAINA (Lidocaína) Jalea 2%, Tubo 20-30 g. Cód.: 1-05-0029-01-10-03
- 65.- DE: MORFINA CLORHIDRATO o SULFATO Ampolla 10 mg./ml., i.M.-I.V.
 - Cód.: 1-02-0668-01-10-04

 A: MORFINA CLORHIDRATO o SULFATO Ampolla, Vial o Jeringüilla
 10 mg./ml., 1 ml., I.M.-I.V.
 Cód.: 1-02-0668-01-10-04
- 66.- DE: DIPIRONA CON SALES MAGNESICAS, Ampolla 2 g./5 ml. C6d.: 1-02-0470-01-10-03
 - A: DIPIRONA CON SALES MAGNESICAS, Ampolla 2 g./5 ml. I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0470-01-10-03
- 67.- DE: FENOBARBITAL Ampolla 130 mg./ml., 1-2 ml., I.M.-I.V. C6d.: 1-02-0464-01-10-20
 - A: FENOBARBITAL Ampolla o Vial 130 mg./ml.,1-2 ml., I.M.-I.V.

c6d.: 1-02-0464-01-10-2U

- 68.- DE: CARBAMACEPINA Suspensión 100 mg./5 ml., frasco 100-120 ml. Cód.: 1-03-0537-01-10-03
 - A: CARBAMACEPINA Suspensión 100 mg./5 ml., frasco 100 ml. Cód.: 1-03-0537-01-10-03
- 69.- DE: ACIDO VALPROICO Suspensión 250 mg./5 ml., frasco 120-250 ml. Cód.: 1-03-0487-01-10-03
 - A: ACIDO VALPROICO Suspensión 250 mg./5ml.,frasco 120 mi. cód.: 1-03-0487-01-10-03
- 70.- DE: CLORPROMACINA Tableta 25 mg. Cód.: 1-01-0162-50-10-03
 - A: CLORPROMACINA Tableta o Comprimido 25 mg. Cód.: 1-01-0162-50-10-03
- 71.- DE: CLORPROMACINA Tableta 100 mg. Cód.: 1-01-0598-41-10-03
 - A: CLORPROMACINA Tableta, Gragea o Comprimido 100 mg. Cód.: 1-01-0598-41-10-03
- 72.- DE: HALOFLUPERIDOL Ampolla 5 mg./ml., I.M. C6d.: 1-02-0401-01-10-03
 - A: HALOFLUPERIDOL Ampolla5 mg./ml., 1 ml., I.M. C6d.: 1-02-0401-01-10-03
- 73.- DE: CLORDIAZEPOXIDO Gragea 10 mg. C6d.: 1-01-0167-41-10-02
 - A: CLORDIAZEPOXIDO Gragea o Cápsula 10 mg. C6d.: 1-01-0167-41-10-02
- 74.- DE: PASSIFLORA Solución CSS 2 g./5 ml., 120 ml.
 - C6d.: 1-06-0195-02-10-02
 A: PASSIFLORA Solución C.S.S. 2 g./5 ml., frasco 240 ml.
 C6d.: 1-06-0195-02-10-02
- 75.- DE: METILFENIDATO Tableta 10 mg. C6d.: 1-01-0272-30-10-03
 - A: METILFENIDATO Tableta 10 mg. (Protocolo) C6d.: 1-01-0272-30-10-03
- 76.- DE: MEGLUMINA ANTIMONIATO Ampolla 1.5g/5 ml., I.M. Cód.: 1-02-0123-01-11-02
 - A: MEGLUMINA ANTIMONIATO Ampolla 300 mg./ml., 5 ml., I.M. C6d.: 1-02-0123-01-11-02
- 77.- DE: LINDANO (hexacloruro de gammabenceno) loción frasco 60 ml.
 Cód.: 1-03-0401-01-11-02
 - A: LINDANO (hexacloruro de gammabenceno) loción 1%, frasco 60 ml.

 Cód.: 1-03-0401-01-11-02
- 78.- DE: ANTIHISTAMINICO CON DESCONGESTIONANTES NASALES Suspensión frasco 60-90 ml.
 Cód.: 1-03-0150-02-12-02
 - A: ANTIHISTAMINICOS CON DESCONGESTIONANTES NASALES Líquido frasco 60-90 ml. Cód.: 1-03-0150-02-12-02

SAME SAME SAME SAME TO SAME SAME SAME

79.- DE: SALBUTAMOL PARA ATOMIZACION, BASE O SULFATO, EQUIVALENTE

A 100 mcg/Inhalación, 200-250 dosis

Cód.: 1-03-0434-01-12-2U

SALBUTAMOL BASE O SULFATO, EQUIVALENTE A A: 100 mcg./Inhalación, aerosol, 200-250 dosis Cód.: 1-03-0434-01-12-2U

SALBUTAMOL SULFATO Solución para nebulización 0.5% 80.- DE:

Cód.: 1-03-0489-01-12-03 SALBUTAMOL SULFATO Solución para nebulización 0.5%, A: frasco 30 ml.

Cód.: 1-03-0489-01-12-03 ADRENALINA Ampolla 1:1000 en agua 1 ml., S.C. 81.- DE:

Cód.: 1-02-0482-01-12-2U ADRENALINA CLORURO Ampolla 1:1000 1 mg./ml., 1 ml., A: S.C. Cód.: 1-02-0482-01-12-2U

TEOFILINA Jarabe 50 mg./5 ml., CSS 82.- DE:

Cód.: 1-06-0270-03-12-02 TEOFILINA Jarabe 50 mg./5 ml., CSS frasco 120 ml. A: C6d.: 1-06-0270-03-12-02

TEOFILINA ANHIDRA Cápsula 125 mg. 83.- DE:

Cód.: 1-01-0760-30-12-02 TEOFILINA ANHIDRA Cápsula o Tableta 125 mg. A: Cód.: 1-01-0760-30-12-02

TEOFILINA ANHIDRA Cápsula 250-300 mg. L.A. 84.- DE:

Cód.: 1-01-0761-30-12-02 TEOFILINA ANHIDRA Cápsula o tableta 250-300 mg. L.A. A: Cód.: 1-01-0761-30-12-02

DIFENHIDRAMINA Ampolla 10 mg./ml., 10 ml. I.M.-I-V. 85.- DE: Cód.: 1-02-0021-01-12-02

DIFENHIDRAMINA Vial 10 mg./ml., 10-30 ml., A: I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0021-01-12-02

CLORFENAMINA Jarabe 2-2.5 mg./5 ml., frasco 120 ml. 86.- DE: C6d.: 1-03-0166-02-12-01

CLORFENAMINA Jarabe 2 mg./5 ml., frasco 120 ml. A: Cód.: 1-03-0166-02-12-01

CLORANFENICOL Ungüento oftálmico al 1% tubo 3-4 g. 87.- DE: Cód.: 1-04-0149-01-13-02

CLORANFENICOL Ungüento oftálmico al 1%, tubo 3-5 g. A: Cód.: 1-04-0149-01-13-02

GENTAMICINA SULFATO Ungüento oftálmico 0.3%, tubo 3g. 88.- DE: Cód.: 1-04-0141-01-13-02

GENTAMICINA SULFATO Ungüento oftálmico 0.3%, tubo 3-5 g. A: Cód.: 1-04-0141-01-13-02

SULFAS OCULARES Solución Oftálmica 10%, 15 ml. 89.- DE:

Cód.: 1-03-0363-01-13-02

SULFAS OCULARES Solución Oftálmica 10%, 5-15 ml. A: Cód.: 1-03-0363-01-13-02

ACICLOVIR Ungüento oftálmico 3% 90.- DE: Cód.: 1-04-0168-01-13-05

> ACICLOVIR Ungüento oftálmico 3%, tubo 3-5 g. A: Cód.: 1-04-0168-01-13-05

PREDNISOLONA ACETATO Gotas Oftálmica 1% 91.- DE: Cód.: 1-03-0499-01-13-02

- A: PREDNISOLONA ACETATO Gotas Oftálmicas 1%, 5-15 ml. Cód.: 1-03-0499-01-13-02
- 92.- DE: ACETAZOLAMIDA Vial 500 mg. I.V.
 - Cód.: 1-02-0500-01-13-05
 - A: ACETAZOLAMIDA Vial 500 mg. I.V.-I.M.
 - Cód.: 1-02-0500-01-13-05
- 93.- DE: TIMOLOL MALEATO Solución Oftálmica 0.5%, 5-10 ml. Cód.: 1-03-0476-01-13-03
 - A: TIMOLOL HALEATO 0.5%, o BETAXOLOL CLORHIDRATO 0.5% o LEVOBUNOLOL CLORHIDRATO 0.5%, Gotas Oftálmicas, frasco 5-15 ml.

 Cód.: 1-03-0476-01-13-03
- 94.- DE: TROPICAMIDA Solución oftálmica 1%
 - Cód.: 1-03-0292-01-13-03
 - A: TROPICAMIDA Solución oftálmica 1%, 15 ml. Cód.: 1-03-0292-01-13-03
- 95.- DE: FENILEFRIMA Gotas Oftálmicas 10 %, 5 ml. Cód.: 1-03-0245-01-13-03
 - A: FENILEFRINA Gotas Oftálmicas 10%, 5-15 ml. Cód.: 1-03-0245-01-13-03
- 96.- DE: HIALURONIDASA Vial 1500 U.I., USP 10 ml., Liofilizado I.M.-S.C. Cód.: 1-02-0635-01-13-04
 - A: HIALURONIDASA Vial 150-1500 U.I., USP , 1-10 ml., Liofilizado, I.M.-S.C. Cód.: 1-02-0635-01-13-04
- 97.- DE: HIDROXIMETILCELULOSA Solución Oftálmica 0.5%, 15 ml. Cód.: 1-03-0252-01-13-03
 - A: LAGRIMAS ARTIFICIALES Gotas Oftálmicas 0.5-1.4%, 15 ml. Cód.: 1-03-0252-01-13-03
- 98.- DE: NALOXONA Ampolla 0.4 mg./ml., S.C.,I.M., I.V. Cód.: I-02-0074-01-14-2U
 - A: NALOXONA Ampolla 0.4 mg./ml., 1 ml., S.C., I.M., I.V. Cód.: 1-02-0074-01-14-2U
- 99. DE: FOLISTIRENO SULFONATO Polvo Cód.: 1-03-0305-01-14-04
 - A: POLISTIRENO SULFONATO Polvo 453.6 g. Cód.: 1-03-0305-01-14-04
- 100.- DE: VACUNA ANTINEUMOCOCCICA Vial Cód.: 1-02-0641-01-07-04
 - A: VACUNA ANTINEUMOCOCCICA Vial I.M. Cód.: 1-02-0641-01-07-04
- 101.- DE: ATROPINA SULFATO Ampolla 1 mg./ml., 1 ml. Cód.: 1-02-0324-01-01-20
 - A: ATROFINA SULFATO Ampolla 1 mg./ml., 1 ml., I.V., I.M., I.V., Cód.: 1-02-0324-01-01-2U
- 102.- DE: EFEDRINA Ampolla 25 mg./ml., 1 ml., I.V. Cód.: 1-02-0059-01-12-04
 - A: EFEDRINA SULFATO, Ampolla 25-50 mg./ml., 1 ml., I.V. Côd.: 1-02-0059-01-12-04
 - Las Modificaciones efectuadas a la Lista Oficial de Medicamentos, obedecen a la necesidad de:

- Ampliar la participación de mayor número de proveedores.
- Ofrecer a los pacientes un medicamento que pueda ser administrado en diferentes vías, sin que sean nocivos e incapacitantes.

Establecer especificaciones claras sobre los renglones que estaban pendientes a revisión, para facilitar de adquisición a nivel de abastos.

Atender recomendaciones de los diferentes servicios a fin de establecer protocolos de uso a aquellos medicamentos que exijan una especialidad.

EXCLUSIONES

1.- 1-01-0022-41-10-02 Acido Acetilsalícilico tableta 300-325 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que se incluyó el renglón Acido Acetilsalícilico con capa entérica, que evita reacciones de irritación gástrica.

- 2.- 1-01-0581-31-02-04 Acido Aminocaproico tableta 500 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que el producto fue descontinuado por el laboratorio fabricante en nuestro país, además por escaso consumo y existen alternativas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 3.- 1-02-0645-01-02-05 * Aminoácidos Cadena Ramificada 8% frasco 500 ml., I.V.
- 4.- 1-02-0621-01-02-05 * Aminoácidos Esenciales 5.4%, frasco 250 ml., I.V.
 - * Se procede a la exclusión de estos dos (pto. 3 y 4) renglones: debido a que desde 1980 la relación costo/beneficio no es ventajosa. Además existen en la Lista Oficial de Medicamentos Aminoácidos Cristalinos Sin Electrólitos que pueden satisfacer las necesidades del paciente a diferentes concentraciones, ya que se puede rebajar y se trabaja para pacientes con daño hepático o daño renal.
- 5.- 1-01-0427-50-08-05 Ciclosporina cápsula 100 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que se incluyó la presentación de 25 mg., la cual es más conveniente para dosificar.
- 6.- 1-01-0679-41-01-03 Cimetidina tableta o gragea 300 mg.

 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que inhibe el citocrono P-450 y produce muchas interacciones medicamentosas (anticoagulantes-anticonvulsivantes) y fue superado por la ranitidina, la cual fue incluída.
- 7.- 1-02-0449-01-01-2U Cimetidina ampolla 300 mg./2 ml., 2 mi. I.M.-I.V.
 Se procede a la exclusión de este rengión: debido a que produce muchos efectos colaterales especialmente en la 3ra. edad. Además tiene efectos antiandrogénicos y fue superado por la ranitidina, la cual fue incluída.
- 8.- 1-02-0528-01-01-04 Complejo B ampolla 10 ml., I.M.-I.V. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que es un producto de difícil adquisición, además que existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 9.- 1-02-0636-01-13-05 Condroitina Sulfato vial 10 ml. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que no es recomendable utilizar viales de 10 ml. para uso intraocular,

por la contaminación que se produce, deben ser UNIDOSIS.

- 10.- 1-04-0166-01-04-02 Corticoides no fluorinados potencia media Crema: Hidrocortisona 1% o Desonide 0.05% Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que la descripción del mismo se encuentra dentro de la clasificación de corticoides de baja potencia no fluorinado Cód.:1-04-0065.
- 11.- 1-02-0407-01-03-04 Diazóxido ampolla 15 mg./ml., 20 ml., I.V. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que es un medicamento superado. Actualmente con poco uso.
- 12.- 1-01-0647-41-09-02 Diclofenaco Sódico Tableta 25 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a se
 incluye la presentación de 50 mg., para facilitar la posología
 la cual generalmente es de 75 a 150 mg. por día.
- 13.- 1-01-0573-31-01-02 Difenoxilato con Atropina Tableta
 2.5 mg./0.025 mg.

 Se procede a la exclusión de este renglón: A solicitud del
 Servicio de Gastroenterología, ya que se ha descontinuado el
 uso de Atropina en estas preparaciones a dosis fijas.
- 14.- 1-02-0607-02-02-05 Emulsión de Grasa 10% 500 ml., I.V. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que actualmente se individualiza la administración de lípidos a cada uno de los pacientes, según su requerimientos y se necesitan mayor concentración para su tratamiento.
- 15.- 1-01-0071-41-01-02 Enzimas Pancreáticas con Sales Biliares
 Tableta con 300 mg. de pancreatina
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a la
 literatura actual se recomienda la no utilización de las sales
 biliares en combinación con las enzimas pancréaticas. Las
 enzimas pancreáticas tienen indicaciones precisas en la
 pancreatitis crónicas y en la insuficiencia pancreática. No
 se recomienda su utilización como placebo en la dispepsia
 crónica.
- 16.- 1-03-0143-01-13-02 Epinefrina Clorhidrato, Diclorhidrato, Borato o Bitartrato, Solución Oftálmica equivalente al 2% de adrenalina base, frasco 7.5-15 ml.

 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a
 - Se procede a la exclusión de este renglón: debido a intolerancia, suministro inadecuado y su concentración.
- 17.- 1-01-0769-31-03-03 Fenoxibenzamina Cápsula 10 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que su uso esta muy limitado a causa de los efectos colaterales. Es un medicamento superado, producto de díficil adquisición, además existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 18.- 1-02-0418-01-02-04 Hierro Dextrán vial 1 g./20 ml. I.M. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a la absorción lenta (aproximadamente a las 8 horas), produce muchos efectos colaterales (caída de la presión, enrojecimiento de la cara, palpitaciones, mareos, astemia, cefaleas, trastornos alérgicos), producto de difícil adquisición, además que existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 19.- 1-03-0057-01-13-03 Homatropina Solución Oftálmica 2% Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que su acción es mediana, y en la actualidad no presenta mucho uso a la vez que no es un buen ciclopléjico.

- 20.- 1-02-0076-02-07-03 Inmunoglobulina Humana Vial 10 ml., I.M. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a su escaso consumo.
- 21.- 1-04-0146-01-04-02 Limpiador Sebulítico con Azufre crema 2% Se procede a la exclusión de este renglón: atendiendo disposiciones de FDA (E.U.), no es permitida la combinación del ácido salícilico y azufre tal como aparece en la formulación del medicamento.

 Referencia: Code of Federal Regulation 1992, (21 CFR Part 333) relativo a productos para acné.
 - 22.- 1-01-0794-30-10-04 Metadona Tableta 10 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que es un producto de díficil adquisición, además existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos.
 - 23.- 1-01-0626-50-14-04 Metopirona (Metyrapona) cápsula o tableta 250 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a su díficil adquisición, además que es un agentes de diagnóstico poco utilizado, sólo para diagnóstico de Cushing de origen hipofisiario.
 - 24.- 1-01-0128-41-11-02 Metronidazol Tableta 250 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que se incluye la presentación de 500 mg. ranuradas, para facilitar la dosificación a los pacientes.
 - 25.- 1-03-0182-01-05-02 Nitrofurantoína Suspensión 25 mg./5 ml., 60 ml.

 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que no existe proveedor para esta concentración, el Servicio de Pediatría informa que mantener dos presentaciones con concentraciones diferentes puede causar intoxicaciones con el medicamento. Existe alternativa famracéutica y terapéutica en la Lista Oficial de Medicamentos.
 - 26.- 1-03-0075-02-01-02 Psyllium polvo o gránulo pote 200-250 g. Se procede a la exclusión de este renglon: debido a que contiene mayores niveles de sodio y azúcar, lo cual puede causar problemas de equilibrio por la ingesta inadecuada de sodio, además que tiende a retener un poco de sodio.
 - 27.- 1-02-0610-01-12-2U Salbutamol Sulfato ampolla 0.5mg./ml., S.C., I.M., I.V. (500 mcg./ml.)

 Se procede a la exclusión de este rengión: debido a su escaso consumo, rara vez se utiliza parenteralmente. Además que existe dificultad para su adquisición.
 - 28.- 1-01-0296-41-07-02 Sulfadiazina Tableta 500 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a las terapias con las sulfas como monosustancias tienen poco uso, por el advenimiento de modernos antibióticos (consumo escaso).
 - 29.- 1-03-0373-01-1-02 Tiabendazol Suspensión 20% 200 mg./ml.,
 15 ml.

 Se procede a la exclusión de este renglón: por su difidil
 adquisición, además existen alternativas terapéuticas en la
 Lista Oficial de Medicamentos (Tiabendazol tabletas
 masticables).
 - 30.- 1-03-0474-01-13-03 Timolol Maleato Solución oftálmica 0.25%, 5-10 ml.

 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a solicitud del Servicio de Oftalmología, ya que esta concentración es

insuficiente para un adecuado control de la presión ocular en paciente con glaucoma. Hay otros beta-bloqueadores con efectos similares entre sí, para disminuir la presión ocular y al agruparlos en un solo renglón hace que existan más oferentes evitando el desabastecimiento.

31.- 1-01-0772-25-08-05 Tioguanina Tableta 40 mg.

Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que es un producto de díficil adquisición, además existen otros esquemas terapéuticos para tratar las leucemias.

32.- 1-03-0301-01-13-02 Zinc Sulfato, Fenilefrina gotas oftálmicas 0.25%/0.12%, frasco gotero 15 ml.

Se procede a la exclusión de este renglón a solicitud del Servicio de Oftamología, ya que el mismo causa problemas secundarios indeseables y peligrosos (para pacientes glaucomatosos).

33.- 1-02-0637-02-13-05 Solución Salina Balanceada Plus frasco 250 ml.

Se procede a la exclusión de este renglón: para mayor ampliación del mismo.

Que en mérito de lo anterior, la suscrita Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución NºC. De M. 271-93 del 21-12-93, sobre:

INCLUIR:

- 1.- RANITIDINA CLORHIDRATO Ampolla 50 mg./2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0147-01-01-4A Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mayor potencia, menores interacciones y efectos secundarios.
- 2.- RANITIDINA CLORHIDRATO Tableta o Comprimido 150 mg. Cód.: 1-01-0595-31-01-03 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mayor potencia, menores interacciones y efectos secundarios.
- 3.- MISOPROSTOL Tableta 200 mcg. (Con Protocolo para Obstetricia en pacientes hospitalizados y Gastroenterología) Cód.: 1-01-0449-31-01-05
 Se procede a la inclusión de este renglón: para uso en coadministración con antiinflamatorios no esteroides en el tratamiento de úlcera duodenal y gástrica. En Obstetricia indicación para dilatación cervical.
- 4.- ONDANSENTRON CLORHIDRATO Ampolla 2 mg./ml., 4 ml., I.V. (Con Protocolo para Hematología y Oncología) Cód.: 1-02-0137-01-01-05 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mejor control de nauseas y vómitos en terapía antineoplásicas en aquellos pacientes en los cuales la Metoclopramida no produzca los efectos deseados.
- 5.- POLICARBOFILO CALCICO Tableta 625 mg. Cód.: 1-01-0046-35-01-02 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a comodidad de dosis y menos flatulencia; que el Psyllium tiene bajo

Contenido de sodio y esto lo hace útil en pacientes con restricciones en la ingesta de sodio.

- 6.- EMULSION DE GRASA 20% Frasco 500 ml., I.V:
 Cód.: 1-02-0706-01-02-4A
 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que
 permite administrar más caloría por unidad de producto lo
 facilita su dosificación y se obtienen mejores resultados y
 comodidad al paciente.
 - 7.- OLIGOELEMENTOS O ELEMENTOS TRAZAS(Zinc, Cobre, Manganeso, Cromo) vial 3-5 ml.

 Cód.: 1-02-0138-01-02-4A

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que no existen otros renglones en la Lista Oficial de Medicamentos, para ser utilizados en hiperalimentación parenteral (soporte nutricional).
 - 8.- GLICERIL TRINITRATO (Nitroglicerina) Parches 5 mg. (Perioperatorio)
 Cód.: 1-03-0546-01-03-03
 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que no existen alternativas en la Lista Oficial de Medicamentos, para uso en pacientes con angina de pecho e insuficiencia cardíaca congestiva, en pacientes cuya condición no permite la administración oral y situaciones preoperatorias.
 - 9.- INHIBIDORES DE LA ENZIMA CONVERTIDORA DE LA ANGIOTENSINA Tableta 5 mg.: Enalapril o Lisinopril (Protocolo) Cód.: 1-01-0027-40-03-03
 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a su gran utilidad en Pediatría y para los pacientes con padecimientos de patología nefrológica y cardiológica. A esta concentración la fracción de eyección ventricular izquierda, la capacidad al ejercicio y los síntomas y signos de insuficiencia cardíaca mejoran significativamente.
 - 10.- CORTICOIDES SUPER POTENTE Crema: CLOBETAZOL PROPIONATO 0.05% Tubo 25 g.

 Cód.: 1-04-0170-01-04-05

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que estaba ubicado como Corticoide de Alta Potencia y en literatura reciente es considerado como de muy alta potencia y como el tratamiento de elección que antecede a la terapía sistémica de corticoides.
 - 11.- CICLOSPORINAS Cápsula o Tableta 25 mg. Cód.: 1-01-0426-50-08-05 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a mejor fraccionamiento de dosis, cuando se utiliza en Pediatría, razón por la cual se procedió a la exclusión de la dosis de 100 mg.
 - 12.- DICLOFENACO SODICO Tableta, Comprimido o Cápsula 50 mg Cód.: 1-01-0654-41-09-02 Se procede a la inclusión de este renglón: para mayor comodidad de la dosis de este producto, razón por la cual se procedió a la exclusión de la dosis de 25 mg.
 - 13.- ATRACURIO BESILATO Ampolla 10 mg./ml., 5 ml., I.V. (Con Alcohol Bencílico) (Protocolo) Cód.: 1-02-0139-01-09-05 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que su uso es requerido en pacientes con lesión renal, hepática y cardiovascular, como anestésico (menos efectos secundarios).
 - 14.- METRONIDAZOL Tableta Ranuradas 500 mg. C6d.: 1-01-0129-31-11-02

Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que es la dosis de este medicamento, razón por la cual se procedió a la exclusión de la dosis de 250 mg.

15.- IPRATROPIO BROMURO 15-20 mcg./Inhalación, aerosol, 200-250 dosis Cód.: 1-03-0547-01-12-03 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que es un anticolinergico broncodilatador de primera elección en enfermedades pulmonares obstructivas, una de las enfermedades más prevalentes en el país.

16.- FLURBIPROFEN 0.03% Gotas Oftálmicas o DICLOFENACO 0.2 mg./ml. o SUPROFEN 1% Gotas Oftálmicas, frasco 2.5 -10 ml. Cód.: 1-03-0548-01-13-03 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que actualmente hay corticoides al 1% muy potentes con riesgo de glaucoma. No hay corticoide de potencia baja para uso de mayor número de médicos no especialistas y para oftalmólogos que necesiten antiinflamatorios no esteroides.

17.- DIPIVEFRINA CLORHIDRATO 0.1% Solución Oftálmica 10 ml.
Cód.: 1-03-0545-01-13-03
Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que el
Servicio de Oftalmología pidió la exclusión de epinefrina al
2% por sus efectos secundarios y el cambio por Dipivefrina que
es una prodroga con efectos secundarios menores y que a una
concentraión menor (0.1%) se transforma a epinefrina con
efectos terapéuticos similares.

- 18.- ACETILCOLINA CLORURO 1:100 o CARBACHOL 0.1%, 1.5-2ml. Solución Estéril
 Cód.: 1-02-0488-01-13-4A
 Se procede a la inclusión de este renglón: Ya que en la actualidad se efectuan compras especiales. Por error de interpretación se eliminó hace algunos años (Enzima Miótica Intraocular) sirve para cerrar la púpila al colocar el lente intraocular y evitar las complicaciones si éste se mueve de su sitio.
- 19.— HIALURONATO SODICO 10 mg./ml. Viales, Ampolla o Jeringuilla Estéril Intraocular o Condroitina Sulfato Sódico 40 mg./Hialuronato Sódico 30 mg., 0.4-2 ml. (Vial, Ampolla, Jeringuilla Estéril Intraocular 0.4-2.0 ml. Cód.: 1-02-0157-01-13-4A

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que el renglón actual es Condroitina Sulfato, 10 ml. Este volumen es peligroso porque sería para varios casos y a veces para más de un día, con el gran riesgo de infecciones intraoculares. La presentación más segura, conveniente y aceptada es de unidosis para cada paciente (0.4-2.0 ml.). Además Condroitina Sulfato sirve para los mismos propósitos, el Hialuronato Sódico, ya sea, solo o mezclado con la Condroitina, por lo que se amplia el renglón para tener más disponibilidad y competencia del producto.
- 20.- SOLUCION SALINA BALANCEADA ESTERIL, FRASCO 250-500ml.

 Cód.: 1-02-0624-01-13-05

 Se procede a la inclusión de este renglón: debido a que en las mayorías de los casos de cirugías oftalmológicas pueden hacerse con Solución Salina Balanceada ya que la Solución Salina Balanceada con Dextrosa, Glutation y Bicarbonato de Sodio contiene aditivos para la protección del endotelio corneal y se requiere su uso en un menor número de pacientes. Se amplia el renglón. Con frecuencia durante el día se utilizan más de 250 ml. en las cirugías.

REINCLUSIONES:

- 1.- LOPERAMIDA CLORHIDRATO Cápsula o Comprimido 2 mg. Cód.: 1-01-0687-06-01-02
 Se procede a la reinclusión de este renglón: debido a que no contiene atropina en su fórmula, no esta asociada a dependencias de medicamentos (narcóticos) menos sedación y adición, es monodroga, mejores características farmacocinéticas, mayor duración del efecto por lo que la frecuencia de administración disminuye y se mejora la colaboración del paciente. Sólo se incluye cápsula o comprimido para evitar administración en niños de 5 años. Adjunto instrutivo de la OMS para el tratamiento de la diarrea en infantes.
- 2.- NOREPINEFRINA BITARTRATO 4 mg./4 ml., Ampolla I.V. Cód.: 1-02-0134-01-13-4B Se procede a la reinclusión de este renglon: ya que es la alternativa para pacientes con shock séptico que no responden al uso de dopamina. Es un vasopresor más potente que restaura el tono muscular sin producir las taquiarritmias de la dopamina.
- 3.- ALQUITRAN DE HULLA CON CORTICOIDES Crema 0.25%, tubo 30 g. Cód.: 1-04-0025-02-04-03

 Se procede a la reinclusión de este renglón: ya que es utilizado como medicamento para tratar dermatitis comunes que se presentan en la consulta externa (dermatitis atópica, eccematoides hipocromantes, dermatitis seborréica en infantes y adultos), a pesar de tener tres ingredientes no se ha reportado en nuestro medio reacción de irritación o sensibilización la cual fue la causa anterior de su exclusión.
- 4.- ACIDO ACETIL SALICILICO Gragea en Capa Entérica 300-325mg. Cód.: 1-01-0389-41-10-02
 Se procede a la reinclusión de este renglón: ya que su eficacia terapéutica es igual a la ASA, pero más inocuo y menos efectos secundarios a nivel gástrico. Reinclusión solicitada en repetidas ocasiones por el Servicio de Geriatría, Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Neurología. Evita el uso adicional de antiácidos que ocasiona mayores gastos a la Instución, ya que el otro frecuentemente había que darlo combinado para disminuir los efectos secundarios de los salicilatos.
- 5.- PARACETAMOL (Acetaminofén) Supositorios 250-300 mg. Cód.: 1-05-0049-02-10-02
 Se procede a la reinclusión de este renglón: debido a que la causa de su exclusión fue por la forma errática de su absorción, pero los anestesiologos confrontan problemas para el control del dolor o fiebre en niños recién nacidos operados, ya que no se puede utilizar la vía oral y no es conveniente mantenerlos con aplicaciones parenterales por el riesgos adicional. No constituye una carga para el estómago, puede aplicarse en estado de inconciencia o cuando el paciente no puede deglutir. Tiene importancia en pediatría porque el efecto del principio activo se alcanza rapidamente.
- 6.- EXPECTORANTES SIN AZUCAR C.S.S. Frasco 120 ml.
 Cód.: 1-06-0205-01-12-02
 Se procede a la reinclusión de este renglón: a solicitud de los grupos de 3a. edad, específicamente pacientes diabéticos.
- 7.- GUAYACOLATO DE GLICERILO JARABE C.S.S. Frasco 120 ml. C6d.: 1-06-0232-02-12-02

Debido a la Se procede a la reinclusión de este renglón: presión de los pacientes, aunque las pruebas clínicas no han demostrado su eficacia.

- NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0.1% GOTAS OFTALMICAS 7-15 ml. Se procede a la reinclusión de este renglón: Atendiendo solicitud del Servicio de Oftalmología se excluyó el Sulfato de Zinc, Fenilefrina, por ser astringente y causar problemas secundarios indeseables y peligrosos (para pacientes glaucomatosos) y en su lugar solicitó un producto que sea mejor tolerado por el paciente.
- 9.- NEOMICINA SULFATO 0.5%, POLIMIXINA B SULFATO 10,000 U./ml., DEXAMETASONA 0.1% Gotas Oftálmicas 5-15 ml. Se procede a la reinclusión de este renglón: debido a que las mezclas en oftalmología son necesarias para ciertos casos que se requieran más de una acción farmacológica, ya que frecuentemente hay que usar 2 y 3 medicamentos a la vez. Actualmente se hacen recetas múltiples y al estar en una sola preparación, es más cómodo para el paciente y más barato para la Institución.

CAMBIOS DE DENOMINACIONES:

RUIBARBO Y SODIO MIXTURA C.S.S. Frasco 60 ml. DE:

Cód.: 1-06-0081-01-01-01

RUIBARBO Y SODIO MIXTURA C.S.S. Frasco 240 ml. Cód.: 1-06-0081-01-01-01 A:

LACTULOSA LIQUIDO 2.- DE: Cód.: 1-03-0491-01-01-05

LACTULOSA LIQUIDO 667 mg./ml. A: Cód.: 1-03-0491-01-01-05

ERGOCALCIFEROL, DERIVADOS HIDROXILADOS Tableta 1 mcg.: 3.- DE: CALCITRIOL, ALFACALCIDOL

Cód.: 1-01-0024-30-01-04

ERGOCALCIFEROL, DERIVADOS HIDROXILADOS Tableta 1 mcg.: A:

ALFACALCIDOL

Cód.: 1-01-0024-30-01-04

TIAMINA (Vitamina B1) Elixir C.S.S. 20 mg./5 ml. DE:

Cód.: 1-06-0085-02-01-02

TIAMINA (Vitamina B1) Elixir C.S.S. 20 mg./5 ml., A:

Frasco240 ml.

Cód.: 1-06-0085-02-01-02

5 .- DE: COMPLEJO B ELIXIR C.S.S.

A:

Cód.: 1-06-0038-02-01-02 COMPLEJO B ELIXIR C.S.S. frasco 240 ml. A:

c6d.: 1-06-0038-02-01-02

CALCIO Tabletas, Comprimidos o Grageas con 500-650 mg. DE: de Calcio Elemental por unidad

cód.: 1-01-0045-31-01-03 CALCIO Tabletas, Comprimidos o Grageas de 0.5-1.0 g.

de Calcio Elemental por unidad

C6d.: 1-01-0045-31-01-03

HEPARINA SOCICA 5000 U.I./ml., S.C., I.M., I.V. 7.- DE: Cód.: 1-02-0532-01-02-04

- A: HEPARINA SODICA 5000 U.I.-ml., S.C.,I.V. Cód.: 1-02-0532-01-02-4A
- 8.- DE: FACTOR VIII Vial (Fracción Plasma) 250-350 U.I. Cód.: 1-02-0742-02-05
 - A: FACTOR VIII Vial (Fracción Plasma) 200-350 U.I. CóD.: 1-02-0742-02-05
- 9.- DE: ERITROPOYETINA Ampolla 2000 U.I. C6d.: 1-02-0734-01-02-05
 - A: ERITROPOYETINA Vial Liofilizado 2000 U.I., I . V . (Protocolo)
 Cód.: 1-02-0734-01-02-05
- 10.- DE: AMINOACIDOS ESENCIALES AL 8.5% EN DEXTROSA EN AGUA 50%, Frasco de 500 ml., I.V. Cód.: 1-02-0450-01-02-05
 - A: AMINOACIDOS CRISTALINOS SIN ELECTROLITOS AL 10% CON TIROXINA E HISTIDINA EN DEXTROSA EN AGUA AL 50%, Frasco 500 ml., I.V. CON FOSFATO DE POTASIO APARTE Cód.: 1-02-0450-01-02-05
- 11.- DE: DEXTROSA AL 10% Frasco/ Bolsa 500 ml.
 Con Equipo Adaptable para infusión Intravenosa desechable
 Cód.: 1-02-0050-01-02-20
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 10% Frasco o bolsa plástica 500 ml.
 Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable
 Cód.: 1-02-0050-01-02-2U
- 12.- DE: DEXTROSA AL 10% Frasco/Bolsa 1000 ml. Con Equipo Adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0051-01-02-04
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 10% Frasco o bolsa plástica 1000 ml., Con Equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0051-01-02-04
- 13.- DE: DEXTROSA AL 5% Frasco/Bolsa 500 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0048-01-02-00
 - A: DEXTROSA EN AGUA AL 5% Frasco c bolsa plástica 500 ml., Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0048-01-02-2U
- - A: DEXTROSA EN AGUA AL 5% Frasco o Bolsa plástica 1000 ml., Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0049-01-02-04
- 15.- DE: RINGER LACTATO Frasco o bolsa 1000 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0094-01-02-04
 - A: RINGER LACTATO Frasco o bolsa plástica 1000 ml. Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0094-01-02-04
- 16.- DE: RINGER LACTATO Frasco o bolsa 500 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0107-01-02-2U
 - A: RINGER LACTATO Frasco o bolsa plástica 500 ml., Con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0107-01-02-20

DEXTROSA 5% /Salina 0.9% frasco/bolsa 1000 ml., 17.- DE:

equipo adaptable para infusión intravenosa desechable

DEXTROSA EN AGUA AL 5% en Sol. Salina 0.9%, frasco o bolsa plástica 1000 ml., Con equipo adaptable para A: infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0047-01-02-04

DEXTROSA 5% /Salina 0.9% frasco /bolsa 500 ml., con equipo adaptable para infusión intravenosa desechable 18.- DE:

DEXTROSA EN AGUA AL 5% en Sol. Salina 0.9%, frasco o bolsa plástica 500 ml., con equipo adaptable para A: infusión intravenosa desechable Cód.: 1-02-0046-01-02-03

SODIO CLORURO: HIPERTONICA 23-25% Ampolla frasco ampolla 19.- DE: 30 ml.

SODIO CLORURO: HIPERTONICA 23-25% viales, frasco 30 ml. Cód.: 1-02-0190-02-02-04 Cód.: 1-02-0190-02-02-04 A:

DIGOXINA Ampolla 0.25 mg./ml., 1-2 ml., I.M.-I.V. 20.- DE:

Cód.: 1-02-0493-01-03-20 DIGOXINA Ampolla 0.25 mg./ml., 1-2 ml., I.V. Cód.: 1-02-0493-01-03-2U A:

DOPAMINA CLORHIDRATO Ampolla 40 mg./ml., 5 ml., I.V. 21.- DE:

DOPAMINA CLORHIDRATO Ampolla 40-50 mg./ml., 5 ml., I.V. A: C6d.: 1-02-0451-01-03-04

DOBUTAMINA Ampolla 250 mg. I.V. 22.- DE:

C6d.: 1-02-0630-01-03-04

DOBUTAMINA Ampolla o Vial 250 mg. I.V. C6d.: 1-02-0630-01-03-04 A:

PRAZOSINA Tableta 2 mg. 23.- DE: Cód.: 1-01-0625-31-03-03

PRAZOSINA Tabletas Ranuradas 2 mg. A:

Cód.: 1-01-0625-31-03-03

NIFEDIPINA Tableta, Cápsula 10 mg. Cód.: 1-01-0753-20-03-03 24.- DE:

NIFEDIPINA Tableta, Cápsula o Comprimido 10 mg. A:

Cód.: 1-01-0753-20-03-03

HIDROCLOROTIAZIDA TRIAMTERENO Tableta 25 mg./50 mg. 25.- DE:

Cód.: 1-01-0307-41-03-03

HIDROCLOROTIAZIDA TRIAMTERENO Tabletas Ranuradas A: 25 mg./50 mg.

Cód.: 1-01-0307-41-03-03

26.- DE: ATENOLOL Tableta 100 mg. c6d.: 1-01-0163-35-03-02

ATENOLOL Tabletas Ranuradas 100 mg. A: Cód.: 1-01-0163-35-03-02

DERMOIMIDAZOL Crema 1%, Tubo 15-20 g. 27.- DE:

c6d.: 1-04-0136-01-04-02

DERMOIMIDAZOL O DERMOTRIAZOL Crema 1-2% Tubo 15-20 g. A: Cód.: 1-04-0136-01-04-02

DERMOIMIDAZOL SOLUCION 1% 20-30 ml. 28.- DE: C6d.: 1-03-0412-01-04-02

- A: DERMOIMIDAZOL o DERMOTRAZOL SOLUCION 1-2% 20-30 ml. C6d.: 1-03-0412-01-04-02
- 29.- DE: LIGNOCAINA (Lidocaína) aerosol 10% Cód.: 1-03-0139-01-04-03
 - A: LIGNOCAINA (Lidocaína) aerosol 10%, frasco 80 g. C6d.: 1-03-0139-01-04-03
- 30.- DE: FUSIDATO SODICO Ungüento 2%
 - C6d.: 1-04-0098-01-04-02
 - A: FUSIDATO SODICO Ungüento 2%, 15 g. C6d.: 1-04-0098-01-04-02
- 31.- DE: CORTICOIDES BAJA POTENCIA Loción: Hidrocortisona 0.5% Cód.: 1-03-0032-01-04-02
 - A: CORTICOIDES DE BAJA POTENCIA Loción: Hidrocortisona 0.25-2.5%, 15-30 ml. Cód.: 1-03-0032-01-04-02
- 32.- DE: CORTICOIDES BAJA POTENCIA Crema Hidrocortisona 0.50%, Triamcinolona Acetonida 0.01% C6d.: 1-04-0065-01-04-02
 - A: CORTICOIDES DE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO, Crema: Hidrocortisona 0.25-2.5 %, Desonide 0.05%, 15-30 g. Cód.: 1-04-0065-01-04-02
- 33.- DE: CORTICOIDES FLUORINADO POTENCIA MEDIA, Crema Valerato de Betametasona 0.1%, Triamcinolona Acetonida 0.1%, Fluocinolona Acetonida 0.025% C6d.: 1-04-0119-02-04-02
 - A: CORTICOIDES FLUORINADOS DE POTENCIA MEDIA Crema: Valerato Betametasona 0.1%, Triamcinolona Acetonida 0.1%, Fluocinolona Acetonida 0.025%. tubo 15 g. Cód.: 1-04-0119-02-04-02
- 34.- DE: CORTICOIDES POTENCIA ALTA Crema: Clobetazol Propionato 0.05%, o Halcinonide 0.1% C6d.: 1-04-0148-01-04-03
 - A: CORTICOIDES DE POTENCIA ALTA Crema: Betametasona Dipropionato 0.05%, Amerinonide 0.1%, Fluocinolona Acetonida 0.2%, Mometasona Furoato 0.1%, tubo 15 g. Cód.: 1-04-0148-01-04-03
- 35.- DE: PEROXIDO DE BENZOILO GEL 5%
 - C6d.: 1-04-0153-01-04-02
 - A: PEROXIDO DE BENZOILO GEL 5%, tubo 40-50 g. Cód.: 1-04-0153-01-04-02
- 36.- DE: ACETATO DE ALUMINIO Crema
 - c6d.: 1-04-0090-02-04-02
 - A: ACETATO DE ALUMINIO Crema tubo 30 g. Cód.: 1-04-0090-02-04-02
- 37.- DE: CLOROIMIDAZOLES VAGINALES Jalea o Crema Vaginal 1-2%
 - C6d.: 1-05-0077-01-05-02
 - A: IMIDAZOLES: CLOROIMIDAZOL, MICONAZOL, ISOCONAZOL: Crema o Jalea Vaginal 1-2%, tubo 15-20 g. C6d.: 1-05-0077-01-05-02
- 38.- DE: TESTOSTERONA ENANTATO Ampolla L.A. 100 mg./ml., 1 ml. I.M.
 - C6d.: 1-02-0204-01-05-03
 - A: TESTOSTERONA ENANTATO o PROPIONATO o CIPROPIONATO L.A. Ampolla 100-250 mg./ml., 1 ml., I.M. C6d.: 1-02-0204-01-05-03

AND THE PARTY OF T

- 39.- DE: ESTROGENOS CONJUGADOS ESTERIFICADOS Tableta, Gragea 0.625 mg. Cód.: 1-01-0114-41-05-02 ESTROGENOS CONJUGADOS ESTERIFICADOS Tableta o Gragea 0.625 -1.0 mg. Cód.: 1-01-0114-41-05-02
- 40.- DE: ESTROGENO (dienestrol) Crema vaginal 0.01mg./g. tubo
 - Cód.: 1-05-0014-01-05-02

 A: ESTROGENO CONJUGADOS U.S.P. Crema Vaginal 0.625 mg./g., tubo 43 g. con aplicador Cód.: 1-05-0014-01-05-02
- 41.- DE: GONADOTROPINA CORIONICA 5000 U.I./ml., Ampolla 1-2 ml. C6d.: 1-02-0671-01-05-04
 - A: GONADOTROPINA CORIONICA 5000 U.I./ml., Ampolla liofilizada 1-2 ml., I.M.
 Cód.: 1-02-0671-01-05-04
- 42.- DE: GONADOTROPINA CORIONICA DE MUJER POST-MENOPAUSICA HGM
 75/75 U.
 Cód.: 1-02-0672-01-05-04
 - A: GONADOTROPINA CORIONICA DE MUJER POST-MENOPAUSICA HGM 75/75 U., Ampolla liofilizada 1 ml., I.M. Cód.: 1-02-0672-01-05-04
- 43.- DE: DANAZOL Cápsula 200 mg. Cód.: 1-01-0741-31-05-05
 - A: DANAZOL Cápsula 200 mg. (Protocolo) Cód.: 1-01-0741-31-05-05
- 44.- DE: METILPREDNISOLONA ACETATO O TRIAMCINOLONA DIACETATO Ampolla 40 mg./ml., 1 ml., 1.M. Cód.: 1-02-0171-01-06-03
 - A: METILPREDNISOLONA ACETATO O TRIAMCINOLONA DIACETATO Ampolla o Vial 40 mg./ml., 1 ml., 1.M. Cód.: 1-02-0171-01-06-03
- 45.- DE: DEXAMETASONA FOSFATO SODICO Ampolla 4 mg./ml., 2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0044-02-06-04
 - A: DEXAMETASONA FOSFATO SODICO Ampolla o Vial 4 mg./ml., 2 ml., Libre de alcohol bencílico, I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0044-02-06-04
- 46.- DE: METILPREDNISOLONA SUCCINATO SODICO, Ampolla 500 mg., 8 ml., I.V. C6d.: 1-02-0616-01-06-04
 - A: METILPREDNISOLONA SUCCINATO SODICO, Ampolla o Vial 500 mg., 8 ml., I.V. Cód.: 1-02-0616-01-06-04
- 47.- DE: PENICILINA ANTIPSEUDOMONICA Ampolla, I.M., I.V.: Piperacilina Sódica amp. 4 g., I.M., I.V. o Ticarcilina Amp. 3 g. I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0712-01-07-05
 - A: PENICILINA ANTIPSEUDOMONICA Ampolla o Vial 4 g.: Piperacilina Sódica amp., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0712-01-07-05
- 48.- DE: CEFALOTINA SODICA Ampolla 1 g. I.M.-I.V. C6d.: 1-02-0555-01-07-04
 - A: CEFALOTINA SODICA Ampolla 1 g. I.V. Cód.: 1-02-0555-01-07-04

- 49.- DE: CEFOXITINA SODICA Ampolla 1 g. I.M.-I-V. Cód.: 1-02-0628-01-07-05
 - A: CEFOXITINA SODICA Ampolla 1 g., I.V. C6d.: 1-02-0628-01-07-05
- 50.- DE: CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICA, Ampolla 1 g., I.M.-I.V.: Ceftazidima, Cefoperazona Cód.: 1-02-0721-01-07-05
 - A: CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICA, Ampolla 1 g., I.M.-I.V.: Ceftazidima C6d.: 1-02-0721-01-07-05

Se efectuó cambio en relación a la exclusión en este renglón de la CEFOPERAZONA POR FALLAS FARMACEUTICAS DOCUMENTADAS EN LA RESOLUCION Nº 8372-93 J.D.

- 51.- DE: ERITROMICINA (base, etilsuccinato, estearato o estolato) gotas pediátricas 100 mg./ml., 15-20 ml. Cód.: 1-03-0185-01-07-02
 - A: ERITROMICINA (base, etilsuccinato, estearato o estolato) gotas pediátricas 100 mg./ml., frasco 10-20ml. Cód.: 1-03-0185-01-07-02
- 52.- DE: ESPIRAMICINA Cápsula o Tableta 500 mg. Cód.: 1-01-0684-33-07-03
 - A: ESPIRAMICINA Cápsula o Tableta 500 mg.(1,500,000 U.I.) Cód.: 1-01-0684-33-07-03
- 53.- DE: GENTAMICINA SULFATO Vial 40 mg./ml., 2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0333-01-07-04
 - A: GENTAMICINA SULFATO Ampolla o Vial 40 mg./ml., 2 ml. I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0333-01-07-04
- 54.- DE: AMIKACINA SULFATO Ampolla 500 mg./2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0439-01-07-04
 - A: AMIKACINA SULFATO Ampolla o Vial 500 mg./2 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0439-01-07-04
- 55.- DE: COTRIMOXAZOL Suspensión pediátrica 40 mg./200 mg./5 ml., 60-100 ml. Cód.: 1-03-0128-03-07-02
 - A: COTRIMOXAZOL Suspensión pediátrrica 40 mg./200 mg./5 ml., frasco 50-100 ml.
 Cód.: 1-03-0128-03-07-02
- 56.- DE: QUINOLONAS DE 2da. GENERACION ORAL Tableta 200-250 mg. Tipos: Ciprofloxacina-Ofloxacina Cód.: 1-01-0105-50-05-05
 - A: QUINOLONAS DE 2da. GENERACION Oral Tableta 250 mg.: Ciprofloxacina Cód.: 1-01-0105-50-05-05
- 57.- DE: RIFAMPICINA Jarabe 100 mg./5 ml., 50-60 ml. Cód.: 1-03-0039-01-07-03
 - A: RIFAMPICINA Jarabe o Suspensión 100 mg./5 ml., frasco 50-60 ml. cód.: 1-03-0039-01-07-03
- 58.- DE: ACICLOVIR Ampolla 250 mg./10 ml., I.V. Cód.: 1-02-0733-01-07-05
 - A: ACICLOVIR Ampolla o Vial 250 mg./10 ml., I.V. Cód.: 1-02-0733-01-07-05
- 59.- DE: SUERO ANTIOFIDICO, ANTIBOTROPICO POLIVALENTE LIOFI-LIZADO, Ampolla 10 ml.

- Cód.: 1-02-0590-01-07-2U

 A: SUERO ANTIOFIDICO, ANTIBOTROPICO Y ANTILAQUESICO,
 POLIVALENTE LIOFILIZADO Ampolla 10 ml., I.M.-I.V.
 Cód.: 1-02-0590-01-07-2U
- 60.- DE: SUXAMETONIO (Succinilcolina) CLORURO Vial 500 mg./ml., 10 ml., I.V. C6d.: 1-02-0596-01-09-05
 - A: SUXAMETONIO (Succinilcolina) CLORURO Vial 50 mg./ml., 10 ml., I.V.-I.M. Cód.: 1-02-0596-01-09-05
- 61.- DE: ISOFLUORANO ANESTESICO LIQUIDO (Protocolo)
 Cód.: 1-03-0512-01-10-05
 - A: ISOFLURANO ANESTESICO LIQUIDO, Frasco 100 ml. Cód.: 1-03-0512-01-10-05
- 62.- DE: KETAMINA Ampolla 50 mg./ml., 10 ml., I.M. C6d.: 1-02-0372-01-10-05
 - A: KETAMINA Ampolla 50 mg./ml.,10 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0372-01-10-05
- 63.- DE: PROPOFOL Ampolla 10 mg./ml., I.V. (Protocolo) C6d.: 1-02-0730-01-10-04
 - A: PROPOFOL Ampolla 10 mg./ml., I.V. Cód.: 1-02-0730-01-10-04
- 64.- DE: LIGNOCAINA (Lidocaína) JALEA 2%, Tubo 20-30 g. Cód.: 1-05-0029-01-10-03
 - A: LIGNOCAINA (Lidocaína) Jalea 2%, Tube 20-30 g. Cód.: 1-05-0029-01-10-03
- 65.- DE: MORFINA CLORHIDRATO o SULFATO Ampolla 10 mg./ml. I.M.-I.V. C6d.: 1-02-0668-01-10-04
 - A: MORFINA CLORHIDRATO o SULFATO Ampolla, Vial o Jeringüilla 10 mg./ml., 1 ml., I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0668-01-10-04
- 66.- DE: DIPIRONA CON SALES MAGNESICAS, Ampolla 2 g./5 ml. C6d.: 1-02-0470-01-19-03
 - A: DIPIRONA CON SALES MAGNESICAS, Ampolla 2 g./5 ml. I.M.-I.V. Cód.: 1-02-0470-01-10-03
- 67.- DE: FENOBARBITAL Ampolla 130 mg./ml., 1-2 ml., I.M.-I.V. C6d.: 1-02-0464-01-10-2U
 - A: FENOBARBITAL Ampolla o Vial 130 mg./ml.,1-2 ml., I.M.-I.V. C6d.: 1-02-0464-01-10-2U
- 68.- DE: CARBAMACEPINA Suspensión 100 mg./5 ml., frasco 100-120 ml. Cód.: 1-03-0537-01-10-03
 - A: CARBAMACEPINA Suspensión 100 mg./5 ml., frasco 100 ml. Cód.: 1-03-0537-01-10-03
- 69.- DE: ACIDO VALPROICO Suspensión 250 mg./5 ml., frasco 120-250 ml. Cód.: 1-03-0487-01-10-03
 - A: ACIDO VALPROICO Suspensión 250 mg./5ml.,frasco 120 ml.
- 70.- DE: CLORPROMACINA Tableta 25 mg.

- 70.- DE: CLORPROMACINA Tableta 25 mg.
 - Cód.: 1-01-0162-50-10-03
 - A: CLORPROMACINA Tableta o Comprimido 25 mg. Cód.: 1-01-0162-50-10-03
- 71.- DE: CLORPROMACINA Tableta 100 mg.
 - Cód.: 1-01-0598-41-10-03
 A: CLORPROMACINA Tableta, Gragea o Comprimido 100 mg.
 Cód.: 1-01-0598-41-10-03
- 72.- DE: HALOFLUPERIDOL Ampolla 5 mg./ml., I.M.
 - Cód.: 1-02-0401-01-10-03
 - A: HALOFLUPERIDOL Ampolla5 mg./ml., 1 ml., I.M. Cód.: 1-02-0401-01-10-03
- 73.- DE: CLORDIAZEPOXIDO Gragea 10 mg.
 - Cód.: 1-01-0167-41-10-02
 - A: CLORDIAZEPOXIDO Gragea o Cápsula 10 mg. C6d.: 1-01-0167-41-10-02
- 74.- DE: PASSIFLORA Solución CSS 2 g./5 ml., 120 ml.
 - Cód.: 1-06-0195-02-10-02
 A: PASSIFLORA Solución C.S.S. 2 g./5 ml., frasco 240 ml.
 Cód.: 1-06-0195-02-10-02
- 75.- DE: METILFENIDATO Tableta 10 mg.
 - C6d.: 1-01-0272-30-10-03
 - A: METILFENIDATO Tableta 10 mg. (Protocolo) Cód.: 1-01-0272-30-10-03
- 76.- DE: MEGLUMINA ANTIMONIATO Ampolla 1.5g/5 ml., I.M. C6d.: 1-02-0123-01-11-02
 - A: MEGLUMINA ANTIMONIATO Ampolla 300 mg./ml., 5 ml., I.M. C6d.: 1-02-0123-01-11-02
- 77.- DE: LINDANO (hexacloruro de gammabenceno) loción frasco 60 ml.
 - Cód.: 1-03-0401-01-11-02

 A: LINDANO (hexacloruro de gammabenceno) loción 1%, frasco 60 ml.

 Cód.: 1-03-0401-01-11-02
- 78.- DE: ANTIHISTAMINICO CON DESCONGESTIONANTES NASALES Suspensión frasco 60-90 ml.
 Cód.: 1-03-0150-02-12-02
 - A: ANTIHISTAMINICOS CON DESCONGESTIONANTES NASALES Líquido frasco 60-90 ml. C6d.: 1-03-0150-02-12-02
- 79.- DE: SALBUTAMOL PARA ATOMIZACION, BASE O SULFATO, EQUIVALENTE A 100 mcg/Inhalación, 200-250 dosis Cód.: 1-03-0434-01-12-2U
 - A: SALBUTAMOL BASE o SULFATO, EQUIVALENTE A 100 mcg./Inhalación, aerosol, 200-250 dosis Cód.: 1-03-0434-01-12-2U
- 80.- DE: SALBUTAMOL SULFATO Solución para nebulización 0.5% Cód.: 1-03-0489-01-12-03
 - A: SALBUTAMOL SULFATO Solución para nebulización 0.5%, frasco 30 ml.
 Cód.: 1-03-0489-01-12-03
- 81.- DE: ADRENALINA Ampolla 1:1000 en agua 1 ml., S.C.
 - C6d.: 1-02-0482-01-12-2U
 - At ADRENALINA CLORURO Ampolla 1:1000 1 mg./ml., 1 ml., S.C. C6d.: 1-02-0482-01-12-2U

- 82.- DE: TEOFILINA Jarabe 50 mg./5 ml., CSS
 - C6d.: 1-06-0270-03-12-02
 - A: TEOFILINA Jarabe 50 mg./5 ml., CSS frasco 120 ml. C6d.: 1-06-0270-03-12-02
- 83.- DE: TEOFILINA ANHIDRA Cápsula 125 mg.
 - Cód.: 1-01-0760-30-12-02 A: TEOFILINA ANHIDRA Cápsula o Tableta 125 mg.
 - Cód.: 1-01-0760-30-12-02
- 84.- DE: TEOFILINA ANHIDRA Cápsula 250-300 mg. L.A.
 - Cód.: 1-01-0761-30-12-02
 - A: TEOFILINA ANHIDRA Cápsula o tableta 250-300 mg. L.A. Cód.: 1-01-0761-30-12-02
- 85.- DE: DIFENHIDRAMINA Ampolla 10 mg./ml., 10 ml. I.M.-I-V. Cód.: 1-02-0021-01-12-02
 - A: DIFENHIDRAMINA Vial 10 mg./ml., 10-30 ml., I.M.-I.V.
 - Cód.: 1-02-0021-01-12-02
- - A: CLORFENAMINA Jarabe 2 mg./5 ml., frasco 120 ml. Cód.: 1-03-0166-02-12-01
- 87.- DE: CLORANFENICOL Ungüento oftálmico al 1% tubo 3-4 g. Cód.: 1-04-0149-01-13-02
 - A: CLORANFENICOL Ungüento oftálmico al 1%, tubo 3-5 g. Cód.: 1-04-0149-01-13-02
- 88.- DE: GENTAMICINA SULFATO Ungüento oftálmico 0.3%, tubo 3g. Cód.: 1-04-0141-01-13-02
 - A: GENTAMICINA SULFATO Ungüento oftálmico 0.3%, tubo 3-5 g. Cód.: 1-04-0141-01-13-02
- 89.- DE: SULFAS OCULARES Solución Oftálmica 10%, 15 ml. Cód.: 1-03-0363-01-13-02
 - A: SULFAS OCULARES Solución Oftálmica 10%, 5-15 mi. Cód.: 1-03-0363-01-13-02
- 90.- DE: ACICLOVIR Ungüento oftálmico 3%
 - Cód.: 1-04-0168-01-13-05
 - A: ACICLOVIR Ungüento oftálmico 3%, tubo 3-5 g. Cód.: 1-04-0168-01-13-05
- 91.- DE: PREDNISOLONA ACETATO Gotas Oftálmica 1%
 - Cód.: 1-03-0499-01-13-02
 - A: PREDNISOLONA ACETATO Gotas Oftálmicas 1%, 5-15 ml. Cód.: 1-03-0499-01-13-02
- 92.- DE: ACETAZOLAMIDA Vial 500 mg. I.V.
 - Cód.: 1-02-0500-01-13-05
 - A: ACETAZOLAMIDA Vial 500 mg. I.V.-I.M. C6d.: 1-02-0500-01-13-05
- 93.- DE: TIMOLOL MALEATO Solución Oftálmica 0.5%, 5-10 ml. Cód.: 1-03-0476-01-13-03
 - A: TIMOLOL MALEATO 0.5%, O BETAXOLOL CLORHIDRATO 0.5% O LEVOBUNOLOL CLORHIDRATO 0.5%, Gotas Oftálmicas, frasco Cód.: 1-03-0476-01-13-03
- 94.- DE: TROPICAMIDA Solución oftálmica 1% Cód.: 1-03-0292-01-13-03

- TROPICAMIDA Solución oftálmica 1%, 15 ml. Cód.: 1-03-0292-01-13-03
- FENILEFRINA Gotas Oftálmicas 10 %, 5 ml. 95.- DE:

Cód.: 1-03-0245-01-13-03

FENILEFRINA Gotas Oftálmicas 10%, 5-15 ml. A:

Cód.: 1-03-0245-01-13-03

HIALURONIDASA Vial 1500 U.I., USP 10 ml., Liofilizado 96.- DE: I.M.-S.C.

Cód.: 1-02-0635-01-13-04

HIALURONIDASA Vial 150-1500 U.I., USP , 1-10 ml., A: Liofilizado, I.M.-S.C. Cód.: 1-02-0635-01-13-04

97.- DE: HIDROXIMETILCELULOSA Solución Oftálmica 0.5%, 15 ml. Cód.: 1-03-0252-01-13-03

LAGRIMAS ARTIFICIALES Gotas Oftálmicas 0.5-1.4%, 15 ml. A: C6d.: 1-03-0252-01-13-03

98.- DE: NALOXONA Ampolla 0.4 mg./ml., S.C., I.M., I.V. C6d.: 1-02-0074-01-14-2U

NALOXONA Ampolla 0.4 mg./ml., 1 ml., S.C., I.M., I.V. A: C6d.: 1-02-0074-01-14-2U

POLISTIRENO SULFONATO Polvo 99.- DE: C6d.: 1-03-0305-01-14-04

POLISTIRENO SULFONATO Polvo 453.6 g. C6d.: 1-03-0305-01-14-04

100 .- DE: VACUNA ANTINEUMOCOCCICA Vial C6d.: 1-02-0641-01-07-04

VACUNA ANTINEUMOCOCCICA Vial I.M.

C6d.: 1-02-0641-01-07-04

101.- DE: ATROPINA SULFATO Ampolla 1 mg./ml., 1 ml.

C6d.: 1-02-0324-01-01-2U

ATROPINA SULFATO Ampolla 1 mg./ml., 1 ml., I.V., I.M., I.V. C6d.: 1-02-0324-01-01-2U

102.- DE: EFEDRINA Ampolla 25 mg./ml., 1 ml., I.V. C6d.: 1-02-0059-01-12-04

EFEDRINA SULFATO, Ampolla 25-50 mg./ml., 1 ml., I.V. C6d.: 1-02-0059-01-12-04

Las Modificaciones efectuadas a la Lista Oficial de Medicamentos, obedecen a la necesidad de:

- Ampliar la participación de mayor número de proveedores.
- Ofrecer a los pacientes un medicamento que pueda ser administrado en diferentes vías, sin que sean nocivos e incapacitantes.
- Establecer especificaciones claras sobre los renglones que estaban pendientes a revisión, para facilitar de adquisición a nivel de abastos.
- Atender recomendaciones de los diferentes servicios a fin de establecer protocolos de uso a aquellos medicamentos que exijan una especialidad.

EXCLUSIONES

- 1.- 1-01-0022-41-10-02 Acido Acetilsalícilico tableta 300-325 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que se incluyó el renglón Acido Acetilsalícilico con capa entérica, que evita reacciones de irritación gástrica.
- 2.- 1-01-0581-31-02-04 Acido Aminocaproico tableta 500 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a a que el producto fue descontinuado por el laboratorio fabricante en nuestro país, además por escaso consumo y existen alternativas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 3.- 1-02-0645-01-02-05 * Aminoácidos Cadena Ramificada 8% frasco 500 ml., I.V.
- 4.- 1-02-0621-01-02-05 * Aminoácidos Esenciales 5.4%, frasco 250 ml.,I.V.
 - * Se procede a la exclusión de estos dos (pto. 3 y 4) renglones: debido a que desde 1980 la relación costo/beneficio no es ventajosa. Además existen en la Lista Oficial de Medicamentos Aminoácidos Cristalinos Sin Electrólitos que pueden satisfacer las necesidades del paciente a diferentes concentraciones, ya que se puede rebajar y se trabaja para pacientes con daño hepático o daño renal.
- 5.- 1-01-0427-50-08-05 Ciclosporina cápsula 100 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que se incluyó la presentación de 25 mg., la cual es más conveniente para dosificar.
- 6.- 1-01-0679-41-01-03 Cimetidina tableta o gragea 300 mg.

 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que inhibe
 el citocrono P-450 y produce muchas interacciones
 medicamentosas (anticoagulantes-anticonvulsivantes) y fue
 superado por la ranitidina, la cual fue incluída.
- 7.- 1-02-0449-01-01-2U Cimetidina ampolla 300 mg./2 ml., 2 ml. I.M.-I.V.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que produce muchos efectos colaterales especialmente en la 3ra. edad. Además tiene efectos antiandrogénicos y fue superado por la ranitidina, la cual fue incluída.
- 8.- 1-02-0528-01-01-04 Complejo B ampolla 10 ml., I.M.-I.V. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que es un producto de difícil adquisición, además que existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 9.- 1-02-0636-01-13-05 Condroitina Sulfato vial 10 ml. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que no es recomendable utilizar viales de 10 ml. para uso intraocular, por la contaminación que se produce, deben ser UNIDOSIS.
- 10.- 1-04-0166-01-04-02 Corticoides no fluorinados potencia media Crema: Hidrocortisona 1% o Desonide 0.05% Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que la descripción del mismo se encuentra dentro de la clasificación de corticoides de baja potencia no fluorinado Cód.:1-04-0065.

- 11.- 1-02-0407-01-03-04 Diazóxido ampolla 15 mg./ml., 20 ml., I.V. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que es un medicamento superado. Actualmente con poco uso.
- 12.- 1-01-0647-41-09-02 Diclofenaco Sódico Tableta 25 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a se incluye la presentación de 50 mg., para facilitar la posología la cual generalmente es de 75 a 150 mg. por día.
- 13.- 1-01-0573-31-01-02 Difenoxilato con Atropina Tableta 2.5 mg./0.025 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: A solicitud del Servicio de Gastroenterología, ya que se ha descontinuado el uso de Atropina en estas preparaciones a dosis fijas.
- 14.- 1-02-0607-02-02-05 Emulsión de Grasa 10% 500 ml., I.V. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que actualmente se individualiza la administración de lípidos a cada uno de los pacientes, según su requerimientos y se necesitan mayor concentración para su tratamiento.
- 15.- 1-01-0071-41-01-02 Enzimas Pancreáticas con Sales Biliares
 Tableta con 300 mg. de pancreatina
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a la
 literatura actual se recomienda la no utilización de las sales
 biliares en combinación con las enzimas pancreáticas. Las
 enzimas pancreáticas tienen indicaciones precisas en la
 pancreatitis crónicas y en la insuficiencia pancreática. No
 se recomienda su utilización como placebo en la dispepsia crónica.
- 16.- 1-03-0143-01-13-02 Epinefrina Clorhidrato, Diclorhidrato, Borato o Bitartrato, Solución Oftálmica equivalente al 2% de adrenalina base, frasco 7.5-15 ml.

Se procede a la exclusión de este renglón: debido a intolerancia, suministro inadecuado y su concentración.

- 17.- 1-01-0769-31-03-03 Fenoxibenzamina Cápsula 10 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que su
 uso esta muy limitado a causa de los efectos colaterales. Es
 un medicamento superado, producto de díficil adquisición,
 además existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial
 de Medicamentos.
- 18.- 1-02-0418-01-02-04 Hierro Dextrán vial 1 g./20 ml. I.M. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a la absorción lenta (aproximadamente a las 8 horas), produce muchos efectos colaterales (caída de la presión, enrojecimiento de la cara, palpitaciones, mareos, astemia, cefaleas, trastornos alérgicos), producto de difícil adquisición, además que existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 19.- 1-03-0057-01-13-03 Homatropina Solución Oftálmica 2% Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que su acción es mediana, y en la actualidad no presenta mucho uso a la vez que no es un buen ciclopléjico.
- 20.- 1-02-0076-02-07-03 Inmunoglobulina Humana Vial 10 ml., I.M. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a su escaso consumo.
- 21.- 1-04-0146-01-04-02 Limpiador Sebulítico con Azufre crema 2% Se procede a la exclusión de este renglón: atendiendo disposiciones de FDA (E.U.), no es permitida la combinación del ácido salícilico y azufre tal como aparece en la

formulación del medicamento. Referencia: Code of Federal Regulation 1992, (21 CFR Part 333) relativo a productos para acné.

- 22.- 1-01-0794-30-10-04 Metadona Tableta 10 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que es un producto de díficil adquisición, además existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 23.- 1-01-0626-50-14-04 Metopirona (Metyrapona) cápsula o tableta 250 mg.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a su díficil adquisición, además que es un agentes de diagnóstico poco utilizado, sólo para diagnóstico de Cushing de origen hipofisiario.
- 24.- 1-01-0128-41-11-02 Metronidazol Tableta 250 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que se incluye la presentación de 500 mg. ranuradas, para facilitar la dosificación a los pacientes.
- 25.- 1-03-0182-01-05-02 Nitrofurantoína Suspensión 25 mg./5 ml., 60 ml.
 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a que no existe proveedor para esta concentración, el Servicio de Pediatría informa que mantener dos presentaciones con concentraciones diferentes puede causar intoxicaciones con el medicamento. Existe alternativa famracéutica y terapéutica en la Lista Oficial de Medicamentos.
- 26.- 1-03-0075-02-01-02 Psyllium polvo o gránulo pote 200-250 g. Se procede a la exclusión de este renglon: debido a que contiene mayores niveles de sodio y azúcar, lo cual puede causar problemas de equilibrio por la ingesta inadecuada de sodio, además que tiende a retener un poco de sodio.
- 27.- 1-02-0610-01-12-20 Salbutamol Sulfato ampolla 0.5mg./ml., S.C., I.M., I.V. (500 mcg./ml.) Se procede a la exclusión de este renglón: debido a su escaso consumo, rara vez se utiliza parenteralmente. Además que existe dificultad para su adquisición.
- 28.- 1-01-0296-41-07-02 Sulfadiazina Tableta 500 mg. Se procede a la exclusión de este renglón: debido a las tera pias con las sulfas como monosustancias tienen poco uso, por el advenimiento de modernos antibióticos (consumo escaso)
- 29.- 1-03-0373-01-1-02 Tiabendazol Suspensión 20% 200 mg./ml., 15 ml.
 Se procede a la exclusión de este renglón: por su díficil adquisición, además existen alternativas terapéuticas en la Lista Oficial de Medicamentos (Tiabendazol tabletas masticables).
- 30.- 1-03-0474-01-13-03 Timolol Maleato Solución oftálmica 0.25%, 5-10 ml.

 Se procede a la exclusión de este renglón: debido a solícitud del Servicio de Oftalmología, ya que esta concentración es insuficiente para un adecuado control de la presión ocular en paciente con glaucoma. Hay otros beta-bloqueadores con efectos similares entre sí, para disminuir la presión ocular y al agruparlos en un solo renglón hace que existan más oferentes evitando el desabastecimiento.
- 31.- 1-01-0772-25-08-05 Ticquanina Tableta 40 mg.
 Se procede a la exclusion de este renglón: debido a que es un producto de díficil adquisición, además existen otros esquemas

terapéuticos para tratar las leucemias.

- 32.- 1-03-0301-01-13-02 Zinc Sulfato, Fenilefrina gotas oftálmicas 0.25%/0.12%, frasco gotero 15 ml. Se procede a la exclusión de este renglón a solicitud del Servicio de Oftamología, ya que el mismo causa problemas pacientes peligrosos secundarios indeseables Y glaucomatosos).
- Solución Salina Balanceada Plus frasco 33.- 1-02-0637-02-13-05 250 ml. Se procede a la exclusión de este renglón: para mayor ampliación del mismo.

Esta Resolución entrará a producir efecto, el día hábil siguiente a partir de la última publicación a lo que se refiere al Artículo 9.C.4, del Reglamento de Selección de Medicamentos de la C.S.S.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo Noveno, acápite 9.C.4, de la Resolución Nº3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de la Caja de Seguro Social.

Dr. DEMETRIO DUTARI ESTEVEZ Presidente de la Junta Directiva

JOSE I. QUINTERO Q. Subsecretario General

cumentos:

a) Poder otorgado al Lic. kian Francisco Pardini por la empresa BROWN AND ROOT, INC :

b) Poder otorgado a la

tro Público que acredita cursos Minerales la existencia legal de la empresa BROWN AND Industrias

Minera entre BROWN AND Registradora ROOT, INC. Y MINAS SAN- L-003 462 52 TA ROSA, S. A. g) Capacidad Financie

terio de Comercio e In- BROWN AND ROOT, INC., dustrias podrá encargar elegible de acuerdo con Que mediante memorial parte ola totalidad de sus las disposiciones del Códi-presentado por el Dr. Caroperaciones a un gode Recursos Minerales, los Norberto Bósquez costratista, siempre que para ectuar como conéste sea persona capaz tratistatécnicoyfinancie de adquirir o ejercer una ro de la concesionaria concesión minera en la MINASSANTAROSA, S.A., República de Panamá, en sus concesiones TESA-pero no se afectará la res-EXTR-IV (oro y piata) 86-6 peronosautecial unitable

y CMPSA-EXTR-IV (ora y de la empresa EXTRACionatio: CIONES DEL PACIFICO. S.

Que se adjuntaron a la FUNDAMENTOLEGAL Artide Recursos Minerales. NOTIFIQUESE Y

PUBLIQUESE. ING. FRANCIA C. DE SIERRA Directora General de Licda Alida Benedettipor parte de MinAS SANTA ROSA, S. A:

Memorida de Wilkith de Companyologo de Companyologo

Ministerio de Comercio e identificadaspor la Direc-Es copia auténtica de su

1) Contrato de Operación Ana María N. de Polo Unica publicación

MINISTERIODECOMERCIO

CONSIDERANDO los Norberto Bósquez cadas en Avenida Cuba h) Plan de Trabajo; y Calle 38, Edificio Los Cristales, Oficina Nº 9, de esta de Apoderado Especial CIONES DEL PACIFICO. S.

A, inscrita en el Registro

CIONES DEL PACIFICO. S.

CUSTA linicial.

Custa linicia solicitud los siguientes do- culo 111 y 168 del Código Público bajo la Ficha 290669, Rollo 43136, Ima-gen 90, solicita una concesón de exploración de solicitud: observer lacios por la cuerda ou Registe (7) zonas de 1,351 00 tadas no se encuentran publicadas

los Corregimientos de San José, Las Üvas, El Higo y La c) Memorial de Solicitud; Minas y Canteras Hermita, Distrito de Son do Certificado del Regis-Dirección General de Re-Carlos, Provincia de Pa-cursos Minerales Carios, Provincia de Pa-namá, las cualestianisdo identificadas por la Dirección General de Recursos a lo solicitado.

mentina articles. De proprieta de la periorida de la periorida

me de Descripción de zo-namá, de acuerdo a los f) Declaración Jurada;

nes,

Público donde consta el La peticionaria debe nombre de los dueños de laportar el expediente de

cesones o reservos mine- de octubre de Que se han llenado todos

RESUELVE:

e) Copia del Pocto Social original EPSA-EXPL (arena continue) PRIMERO DECLARAR la empresa BROWN 1904 Sept. del nombre 1904 Sept. del empresa EXTRACCIONES bie de acuerdo con los despoisones del Código de Recursos Minerales de Recursos de Recursos de Recursos de Recursos Minerales de Recursos Minerales de Recursos de Recurso Oue se han llenado tados DE RECURSOS MINERALES los requisitos exigidos por RESOLUCION Mº 94-190 para llenado tados por RESOLUCION Mº 94-190 para llenado por RESOLUCION Mº 94-190 para l Oue se han lienada todas los requisitos exigidos por la leyparatener defendo a lo solicitado.

RESULUCION Nº 94-190 De 16 de septembre do lo solicitado.

RESULUCION Nº 94-190 De 16 de septembre do lo solicitado.

RESULUCION Nº 94-190 De 16 de septembre do lo solicitado.

RESULUCION Nº 94-190 De 16 de septembre do lo solicitado.

RESULUCION Nº 94-190 De 16 de septembre do los colicitados.

RESULUCION Nº 94-190 De 16 de septembre do los colicitados de 1944 Describados de 1944 Describ

planos identificados con iosnúmeros 94-160, 94-161, g) Capacidad Técnica y 94-162, 94-163, 94-164, 94-Financicia; 165, 94-166 y 94-167.

SEGUNDO Ordenaria pui) Deciaración de Razo-bilicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere Recibo de Ingresos Nº la Leyentres fechas distin-de 1994 en concepto de circulación de la Repúblicay por una sola vez en la

> lasfincasafectados porta solicitud el original y dos copias de cada una de tas publicaciones, inmetra Minera las zonas solici- diatamente éstas sean

te vi auras de 1.30130 dentro de procesamboro. FUNDAMENIOLEGAL Arti-hectóreas, ubicadas en dos por solicitudes, con-culo 9 de la Ley 109 del 8 1973

> NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE Ing FRANCIA C. DE SIERRA Directora General de Recursos Minerales ING NORS GUILLEN **FSCALA** Jefa del Depto de Minas y Canteras

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO:

En cureplimiento de lo dispuesto en él Artículo 777 del Código de Comercio. hago del conocimiento del público en general, que he traspasado a la señora MARICELA CEBA- Para dar cumplimiento a LLOS DE RUDAS, portado- lo dispuesto en el Artículo ra de la cédula 8-418-728, 777, del Código de Comi establecimiento co- mercio el señor CESAR CARIBEAN CENTER que dua de Identidad Perso-Mediante escritura Púbil- del Código de Comercio. estaba amparado con la indi N° 8.401-329 ha vendi-i ca N° 396 de 30 de junio ipor este medio aviso al Licencia Comercial Tipo B ao el establecimiento de 1994, de la Notaria Se-público que mediante Nº 48704 expedida e 21 comercial CANTINA Y de septembre de 1993.

HECTOR MANUEL VELASCO DELGADO Céd. 8-312-2519 L-003 226 04 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

aenominado GUERRATORBIO, con cé-

CHIRICANO", amparado minada YOUNG ON, S.A., agosto de 1994, he vendicon la licencia Tipo "B" Nº vendió el establecimien- do el establecimiento 13577 alseñor BUENAVEN- to comercial denomina- comercial de mi propie-TURA GUERRA TORIBIO. CORESTAURANTE Y REFREScon Cédula de identidad QUERIA CRISTOBAL, Y.M.-Personal Nº 8-401-323

CESAR GUERRA Céd 8-401-329 L-323 888 40

Tercera publicación

AVISO:

C.A., a la sociedad GRU-PO SAM, S. A. L-003 387 20 Tercera publicación

AV:SO

Al tenor del Artículo 777 comercial CANTINA Y gunda del Circuito de contrato de compraven- L-003 359 68 CLUB BILLAR "JORON Colôn la sociedad deno- ta celebrado el día 25 de Tercera publicación

dad, denominado RE-PUESTOS LISBOA, ubicado en Via España y Calle 9. Edificio No. 2, Local # 1 Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, a la sociedad GRUPO DE INVERSIONES W-CHEN. S. A.

Panamá. 25 de agosto de 1004

CHAN KAM TAM Cédula No. N-13-447

CONCECIONES

MINISTERODE COMERCIO nes por las cuales sería. Registradora E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 94-182 (De 9 de septiembre de 1994)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOSMINERALES.

CONSIDERANDO Que mediante memorial

presentado por el Lic Guillermo D. Cedeño, en su condición de Abadarado Especial de la empresa CANYON PANAMA, S. A., inscrita bajo la Ficha 286228, Rolio 42019, ima-(ara y atros) en cuatro (4) zonas de 10.594 nectá-Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Cabecera y vincia de Veraguas, la cual ha são identificada (oro y otros) 94-53.

solicitud los siguientes do-

a) Pager provigado a La Guillermo D. Cedeño por CANYON PANAMA, S. A. Memoria de solicitud c) Copia autenticada de Pacto Social de la emp CANYON PANAMA

focco del Regis no Público de la empresa. e) Panas Mineras e informe de Descripción de zo-

Declaración de Razo- Ana María Ni de Polo

conveniente acceder d lo solicitado.

D Recipo de Ingresos Nº 73664 del 19 de mayo de MINISTERIODECOMERCIO 1994

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentron dentro de áreas amparaadsporsolicitudes de mismo mineral, concesiones o reservas mineras.

Que se han llenado todos los requistos exigidos por a Ley paratener derecho a la solicitado.

RESUELVE

gen 14, se solicita una DECLARAR la peticiona-concesón de exploración tila CANYON PANAMA, de minerales metálicos \$.A. elegible de acuerdo con los disposiciones del Código de Recursos Mireas, ubicadas en los nerales, para que se le otorgue derectos de expropación de minerales metálicos (oro y otros) en Bisvalles, Distrito de La cuatro (4) zonas de 10.594 MesayLa MesayLa Peña, hectóreas, Locadas en Distrito de Santiago, Pro-los Corregimentos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Capececon el símbolo CPSA-EXPL ra y Bisvalles. Dismo de La Mesa y La Peña, Distrio Que se adjuntaron a la deSantago, Provincia de

ficulo 168 del Código de Recursos Minerales NOTIFICUESE Y

Publiquese NG Francia C De Serra Directora Genera ng JORGER JARPAR Jefe del Depto ige Minas y Canteras Dirección General de Recursos Vinerales Ministera de Comercia e la Di Memoria, de so/citud. industrias Capacidad Técnica y Esicopia auténtica de su

Panaméria, criginal sp. Panaméria de Seot de a) Derricado del Regis-tro Albiko de alempresa

1-003 363 20 Unica publicación

E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 94-183 (De 9 de septiembre

de 1994) LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOSMINERALES.

CONSIDERANDO

Que mediante memorial presentado por el Lic Roy C During, de la firma de doogados ARIAS, FABRE-GA & FABREGA., en su condición de Apoderado Especial de la empresa BHP MINERALS INTERNA-TIONAL EXPLORATION. INC , inscrita bajo la Ficha 616, Rollo 40174, imagen 14, se solicina una concesión de exploración de minercies metálicos (oro y en los Corregimientos de Cerro glesias y Cerro Vie-Pi Prado. Demto de Las Parnas, Pravincias de Chie smoolo BMIEI-EXPL (oro

cumentos

a) Poder Especial prorga-do a la firma de Abogo-dos ARAS, FABREGA & FA875GA, por la empresa BHP MINERALS INTER-NATIONAL EXPLORATION. INC

c) Copia autenticada de

m<mark>e de</mark> Descripción de zon Declaración Jurgas

nanciera n) Pan de Troba o e inversón Estimada.

Declaración do Razones por las cuales sería. Registradora conveniente acceder a 1-003 469.43 0 so c *aao

Di Recipo de Ingresos Nº 72490 de 10 de febrero de 1994. Que de acuerdo al Regis-

tro Minero las zonas solicitodas no se encuentran dentio de áreas ambara-das por solotudes, concesones o reservos mine-ICS.

Que se non lenado todos los requisitos exigidos por a lo soverado

DECLARAZ la perc eres) en dos (2) zonos de NATIONAL EXPLORATION . 5.300 nectáreas ubicadas le egipie de acuerdo con las asposiciones del Códi-go de Recursos Minerales. jo. Datino de Tolé, El Pro y para que se le prorgue derechos de exploración de minerales meralicos Veraguas, Tauf y Veraguas, Ta cua (pro y pros) en abs (2) FUNDAMENTO LEGAL At to sop pentificada con zonasaé 300 nectoreas. ubicadas en los Correy offos) 94-15

Sue se aduntara a la sou Cerro 196Sue se aduntara a la sou Cerro 196Sue su y Cerro V eo. Defina
ac Toé. El Pro y El Placo. ma de Las Palmas, Provincias de Chinauly Nera-

guds FUNDAMENTO LEGAL AVfourblief de Coolge de Recursos Minerales NOT Figures v

NG FRANCIA C DE SERRA Displacation code de profession de Registra de Company de Profession de Registra de Company de Profession de Registra de Company de Profession de Marco de Company de Profession de Marco de Company de Profession de Marco de Company de Company

cursos Minerales Ministerio de Comercio e inalistrias g) Capacidad Técnica y Es copia auténtica de su original Panamá. 16 de Sept. de 1004 Ana María N. de Polo

> Unia publicación MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 94-181 (De 12 de septiembre de 1994) LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES, CONSIDERANDO:

Que mediante memorial la Ley paratener derecho presentado a este Despocho por la Licaa. Aliaa Benedetti, Apoderada Es pecial de la concesionor a MINASSANTA ROSA, ra BHP MINERALES INTER- S. A., solicità decidrar a la empresa BROWN AND ROOT, INC., como contratista técnico y financiero de la concesionaria MI-NAS SANTA ROSA, S. A. Que la concesionara MI-NAS SANTA ROSA, S. A., es ular de los Contratos N 20 de 18 de julio de 1989 y 1\text{10} 21 de 12 de julio de 1989, para la extracción de minerales metálicos (ara y atros) en das (2) zonas de 1,275 hectáreas cada una, ubicadas en los Cottegmientos Cadecera y San Marcelo, Distri-to de Cañazas, Provincia de Veraguas, identificados con los símbolos TESA-EXTR-IV (oro y plata) 86-6 Y CMPSA-EXTR-IV (Oro Y